

1663 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 29 de diciembre de 2000, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.*

El Consejo de Ministros, en reunión del día 29 de diciembre de 2000, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Administraciones Públicas, adoptó un Acuerdo por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Para general conocimiento, se dispone la publicación de dicho Acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2001.—La Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Ministros por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo

La disposición final cuarta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, establece que el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo será revisado periódicamente mediante Acuerdo de Consejo de Ministros que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Las últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado no contemplan incremento de las indemnizaciones en general, por lo que resulta procedente, en aplicación del referido Real Decreto, actualizar las cuantías vigentes que se encuentran fijadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo).

Efectuado el correspondiente estudio, se ha llegado a la conclusión de que, según la evolución experimentada por los precios de alojamiento y manutención, procede revisar el importe de las dietas en territorio nacional, considerándose que deben quedar fijadas en las cuantías que figuran en el anexo de este Acuerdo.

Por lo que respecta a las asistencias por participación en tribunales, se entiende que no deben ser modificadas.

Por último, se considera conveniente la adecuación del importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje en el uso de vehículo particular en comisión de servicio a que se refiere el artículo 16.5 del citado Real Decreto 236/1988, cuya cuantía se encontraba fijada por el repetido Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1993, y que pasa a ser de 28 y 11,5 pesetas/kilómetro para automóviles y motocicletas, respectivamente.

Por todo lo expuesto, los Ministros de Hacienda y de Administraciones Públicas elevan a la consideración del Consejo de Ministros el presente Acuerdo.

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se revisan las cuantías de las indemnizaciones previstas en dicho Real Decreto, que actualmente se encuentran fijadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1993, quedando establecidas en los importes que se detallan en el anexo de este Acuerdo.

Segundo.—Asimismo se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio a que se refiere el artículo 16.5 del referido Real Decreto 236/1988, quedando fijado en 28 pesetas por kilómetro recorrido por el uso de automóviles, y en 11,5 pesetas por el de motocicletas.

Tercero.—La revisión de las cuantías de las indemnizaciones a que se refiere el presente Acuerdo no implicará incremento del gasto público, por lo que deberán adoptarse las medidas limitativas que resulten precisas en relación con los supuestos que, de acuerdo con la normativa vigente, dan origen a indemnizaciones o compensaciones.

Cuarto.—El presente Acuerdo surtirá efectos económicos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO

Dietas en territorio nacional

Grupos	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	15.800	8.700	24.500
Grupo 2	9.800	6.100	15.900
Grupo 3	7.400	4.600	12.000
Grupo 4	7.400	4.600	12.000

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1664 *LEY 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001 se plantea como principales objetivos que Andalucía siga avanzando en bienestar social, en capacidad de generación de empleo, en competitividad económica y en su incorporación a la sociedad del conocimiento.

Para la consecución de dichos objetivos, en el Presupuesto del año 2001 se van a priorizar las políticas de gasto que atiendan a las prestaciones sociales, esto es, las relativas a Educación, Sanidad, Servicios Sociales y Vivienda, a la creación de empleo para generar más y mejor empleo, al sistema productivo, impulsando el desarrollo tecnológico y la internacionalización de la

empresa andaluza y a la capitalización de la economía, para conseguir la modernización de las estructuras económicas andaluzas.

Igualmente, en el Presupuesto del año 2001 se hace una importante apuesta por la modernización de la Administración de Justicia en Andalucía.

En materia de inversiones, hay que poner de manifiesto el esfuerzo que se realiza al conseguir que las inversiones superen el 3 por 100 del PIB andaluz, lo que se logra gracias a la contención del gasto corriente que, a su vez, permite maximizar el ahorro y dedicarlo a la capitalización de la economía andaluza.

Y todo ello, desde la perspectiva de los compromisos adquiridos en los escenarios de consolidación presupuestaria, que garantizan la solvencia financiera de la Junta de Andalucía.

El cumplimiento de dichos compromisos comporta que, para el año 2001, se alcance el equilibrio de los ingresos no financieros con los gastos no financieros.

II

El texto articulado de la Ley se divide en siete títulos y conserva el mismo esquema normativo de ejercicios anteriores, manteniéndose la vigencia de disposiciones recogidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2000, que han demostrado su valía y utilidad al servicio de la ordenación de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma.

El título I, De los créditos iniciales y sus modificaciones, regula el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. En él se incluye la aprobación de los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos de carácter administrativo, los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa y de las entidades de derecho público, la cifra de beneficios fiscales, normas especiales de vinculación para determinados créditos y aquellos créditos que tendrán la condición de ampliables para el ejercicio 2001.

Por último, se mantiene la regulación del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud en base a la formulación de un contrato-programa.

En cuanto a los créditos de personal, regulados en el título II, se prevé un incremento del 2 por 100 en las retribuciones para el ejercicio 2001 del personal al servicio del sector público andaluz.

Asimismo, se establecen los requisitos para la determinación o modificación de retribuciones, se define la plantilla presupuestaria y se establece la competencia para la modificación de la misma.

Por otra parte, se autorizan los costes de personal de Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y se remite a lo dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado en relación a las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, pertenecientes a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondientes al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la gestión y control presupuestarios, regulados en el título III, se establece la cuantía mínima para la aprobación de gastos por el Consejo de Gobierno, las normas especiales en materia de subvenciones para el año 2001 y el régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

Se introduce un nuevo artículo por el que se autoriza la contratación de personal laboral temporal, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes.

En el título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2001 y la autorización a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para modificar las condiciones de los avales prestados en garantía de operaciones de endeudamiento de empresas públicas en caso de modificación, refinanciación o sustitución de tales operaciones, así como para concertar operaciones financieras activas con objeto de rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Por otra parte, se establece la posibilidad de que el Consejo de Gobierno efectúe pagos anticipados de Tesorería a las Corporaciones Locales, así como la autorización, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para establecer operaciones de endeudamiento.

El título V, De las normas tributarias, prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2 por 100 sobre la cantidad exigible para el 2000.

Los títulos VI y VII hacen referencia al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio, y a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, respectivamente.

El contenido del texto articulado se completa con cuatro disposiciones adicionales y seis finales.

Las primeras disponen la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía fijada en el estado de ingresos a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de servicios, y la prohibición de que el conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2001 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía pueda superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio. Se autoriza, por otra parte, a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, sin que den lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto. La disposición adicional cuarta establece la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio.

Respecto de las segundas, mediante la disposición final primera se incluye un nuevo artículo en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que regula la facultad de la Consejería de Economía y Hacienda para minorar de oficio, a fin del ejercicio, los créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de créditos aprobadas en el ejercicio con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

Por otra parte, la disposición final segunda establece la modificación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas por la Administración Autonómica y sus organismos autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Se establece, por último, la autorización al Consejo de Gobierno para el desarrollo normativo de la Ley, y, en aras de la seguridad jurídica, la vigencia de los preceptos contenidos en la Ley y la fecha de entrada en vigor de la misma.

TÍTULO I

De los créditos iniciales y sus modificaciones

Artículo 1. *Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2001 está integrado por:

a) El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.

b) Los estados de ingresos y de gastos de los organismos autónomos de carácter administrativo.

c) Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. *Aprobación de los gastos e ingresos referidos al artículo 1 de la presente Ley.*

Uno. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los apartados a) y b) del artículo 1 se aprueban créditos por importe de dos billones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho millones ochocientos ocho mil (2.847.628.808.000) pesetas (17.114.593.824,00 euros). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas, expresada en miles de pesetas y de euros, es la siguiente:

Funciones	Miles pesetas	Miles euros
1.01 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	10.523.876	63.250
1.02 Administración General	88.379.137	531.169
1.03 Administración de la Función Pública y Perfeccionamiento de Funcionarios	10.944.902	65.780
1.05 Información y Comunicaciones	22.996.421	138.211
1.07 Actividades no Clasificadas	280.158	1.684
2.01 Justicia, Seguridad y Protección Civil	32.306.908	194.168
2.02 Seguridad Social y Protección Social	94.422.712	567.492
2.03 Promoción Social	57.075.052	343.028
3.01 Sanidad	856.920.299	5.150.195
3.02 Educación	613.453.923	3.686.932
3.03 Vivienda y Ordenación del Territorio	41.605.874	250.056
3.04 Bienestar Comunitario	16.399.936	98.566
3.05 Cultura	18.796.657	112.970
3.06 Otros Servicios Comunitarios y Sociales	2.971.685	17.860
3.08 Deporte	12.226.676	73.484
4.01 Infraestructura Básica y del Transporte	79.987.265	480.733
4.02 Investigación Científica, Técnica y Aplicada ..	10.275.586	61.758
4.03 Mejora del Medio Natural	24.255.377	145.778
5.01 Administración Financiera	16.589.435	99.705
6.01 Agricultura, Ganadería y Pesca	320.036.843	1.923.460
6.02 Industria, Energía y Minas	12.779.962	76.809
6.03 Desarrollo Tecnológico	3.574.926	21.486
6.05 Comercio	6.497.097	39.048
6.06 Turismo	16.036.667	96.382
6.07 Fomento Económico	25.736.160	154.677
6.08 Planificación Económica y Coordinación con la Unión Europea	1.327.947	7.981
7.01 Deuda Pública	171.323.845	1.029.677
8.01 Relaciones con las Corporaciones Locales	275.594.362	1.656.355
8.02 Ayudas al Desarrollo	4.309.120	25.898
Total	2.847.628.808	17.114.594

Dos. En los estados de ingresos referidos en los apartados a) y b) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en miles de pesetas y de euros, se detalla a continuación:

	Junta de Andalucía	OO. AA. Admtvos.	Total
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Cap. I a VII. Ingresos no financieros.	2.737.962.396 (16.455.486)	16.506.679 (99.207)	2.754.469.075 (16.554.693)
Cap. VIII. Activos financieros.	2.055.000 (12.351)	7.000 (42)	2.062.000 (12.393)
Cap. IX. Pasivos financieros.	91.097.733 (547.508)	0 (0)	91.097.733 (547.508)
Total.	2.831.115.129 (17.015.345)	16.513.679 (99.249)	2.847.628.733 (17.114.594)

Tres. En los estados de gastos referidos a los apartados a) y b) del artículo 1 se incluyen los créditos con un importe consolidado, expresado en miles de pesetas y de euros, que tiene el siguiente desglose:

	Junta de Andalucía	OO. AA. Admtvos.	Total
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Cap. I a VII. Gastos no financieros.	1.883.093.170 (11.317.618)	871.375.616 (5.237.073)	2.754.468.786 (16.554.691)
Cap. VIII. Activos financieros.	2.984.289 (17.936)	20.000 (120)	3.004.289 (18.056)
Cap. IX. Pasivos financieros.	90.155.733 (541.847)	0 (0)	90.155.733 (541.847)
Total.	1.976.233.192 (11.877.401)	871.395.616 (5.237.193)	2.847.628.808 (17.114.594)

Cuatro. Los estados de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, expresados en miles de pesetas y de euros, tienen el siguiente detalle:

Organismo	Ingresos	Gastos
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Instituto Andaluz de la Mujer	3.555.967 (21.372)	3.555.967 (21.372)
Instituto Andaluz de la Juventud	4.396.446 (26.423)	4.396.446 (26.423)
Instituto de Estadística de Andalucía	1.068.500 (6.422)	1.068.500 (6.422)
Instituto Andaluz de Administración Pública	911.865 (5.480)	911.865 (5.480)
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	10.349.403 (62.201)	10.349.403 (62.201)
Servicio Andaluz de Salud	815.679.373 (4.902.332)	815.679.373 (4.902.332)

Organismo	Ingresos	Gastos
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Patronato de la Alhambra y Generalife	1.606.770 (9.657)	1.606.770 (9.657)
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	526.926 (3.167)	526.926 (3.167)
Instituto Andaluz de Servicios Sociales	33.200.366 (199.538)	33.200.366 (199.538)

Artículo 3. Empresas de la Junta de Andalucía.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente, expresados en miles de pesetas y de euros, serán los siguientes:

	Presupuestos de explotación	Presupuestos de capital	Total
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S. A. (INTURJOVEN).	2.456.100 (14.762)	325.000 (1.953)	2.781.100 (16.715)
Comercializadora de Productos Andaluces, S. A.	229.000 (1.376)	1.099.000 (6.605)	1.328.000 (7.981)
Empresa Pública del Deporte Andaluz, S. A. (EPDASA).	1.591.600 (9.566)	300.000 (1.803)	1.891.600 (11.369)
Turismo Andaluz, S. A.	962.048 (5.782)	4.996.374 (30.029)	5.958.422 (35.811)
Gestión de Infraestructura, S. A. (GIASA), de Andalucía.	3.222.012 (19.365)	5.995.270 (36.032)	9.217.282 (55.397)
Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S. A. (CTMS).	154.572 (929)	458.583 (2.756)	613.155 (3.685)
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S. A. (DAP).	6.008.573 (36.112)	77.850 (468)	6.086.423 (36.580)
Escuela Andaluza de Salud Pública, S. A. (EASP).	1.324.315 (7.959)	29.838 (180)	1.354.153 (8.139)
Empresa de Gestión Medioambiental, S. A. (EGMASA).	22.366.052 (134.423)	372.432 (2.238)	22.738.484 (136.661)

Entidades de derecho público	Presupuestos de explotación	Presupuestos de capital	Total
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).	32.679.433 (196.407)	1.176.369 (7.070)	33.855.802 (203.477)
Instituto de Fomento de Andalucía.	7.486.961 (44.997)	21.211.695 (127.485)	28.698.656 (172.482)
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).	24.976.427 (150.112)	23.848.802 (143.334)	48.825.229 (293.446)

Entidades de derecho público	Presupuestos de explotación	Presupuestos de capital	Total
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA).	3.138.098 (18.861)	1.982.855 (11.917)	5.120.953 (30.778)
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.	6.176.918 (37.124)	234.180 (1.407)	6.411.098 (38.531)
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.	4.960.562 (29.814)	158.592 (953)	5.119.154 (30.767)
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.	3.044.939 (18.301)	94.560 (568)	3.139.499 (18.869)
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).	6.359.991 (38.224)	1.033.341 (6.211)	7.393.332 (44.435)
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.	2.572.603 (15.462)	877.404 (5.273)	3.450.007 (20.735)

Artículo 4. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía ascienden a cuarenta y dos mil doscientos tres millones (42.203.000.000) de pesetas (253.645.138,41 euros).

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

En el ejercicio 2001 tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, además de los reseñados en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes créditos:

- Retribuciones del personal para sustituciones tanto de funcionarios como de laborales.
- Retribuciones del personal laboral eventual.
- Atención continuada de los servicios sanitarios.
- Honorarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.
- Publicidad y propaganda.

Artículo 6. Créditos ampliables.

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2001 los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.

e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomiende la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.

f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.

g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.

h) Las transferencias para la financiación de los organismos autónomos, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en los mismos.

i) Los gastos de farmacia.

j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.

k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.

l) Las subvenciones o ayudas para el salario social.

m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía solar.

Artículo 7. Régimen presupuestario de la Sanidad.

Uno. La Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las empresas públicas que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas desarrollarán en consonancia los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos-programas, se establecerán a su vez los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

Dos. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería de Salud a la de Economía y Hacienda.

Tres. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las medidas adoptadas para corregir las desviaciones producidas.

Cuatro. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, por los ingresos recaudados por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del Organismo, para su destino a gastos de inversión.

A los efectos de cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

TÍTULO II

De los créditos de personal

Artículo 8. Retribuciones del personal.

Uno. A efectos de lo establecido en este artículo, constituyen el sector público andaluz:

a) La Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

b) Las empresas de la Junta de Andalucía a las que se refiere el artículo 6 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2001, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público andaluz experimentarán un incremento global del 2 por 100 con respecto a las del año 2000, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente apartado o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al presente artículo.

Tres. Con efectos de 1 de enero del año 2001, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentará el siguiente incremento con respecto a la establecida para el ejercicio 2000:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2 por 100, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2 por 100, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

Cuatro. El incremento contemplado en el número tres anterior no será de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y laboral.

Cinco. Estos incrementos serán revisados en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Retribuciones de los altos cargos.

Uno. Las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos serán las establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, conforme a las equivalencias establecidas en el número uno del artículo 15 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, sin perjuicio de lo establecido en el número tres del citado artículo.

Dos. Los Delegados provinciales y asimilados percibirán para el año 2001 las retribuciones cuyas cuantías, referidas a doce mensualidades, se fijan a continuación:

Concepto	Pesetas	Euros
Sueldo	1.972.920	11.857,49
Complemento de destino	2.051.412	12.329,23
Complemento específico	2.041.656	12.270,60

Asimismo tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios o empleados al servicio de cualquier Administración Pública y de dos pagas extraordinarias al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios.

Tres. Las retribuciones de los Presidentes, Vicepresidentes y, en su caso, las de los Directores generales o Directores gerentes y asimilados cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6, número 1, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a que se encuentren adscritas, sin que en ningún caso puedan experimentar un incremento global superior al 2 por 100 respecto a las percibidas en el ejercicio 2000.

Cuatro. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos, rectores o cualesquiera órganos colegiados de sociedades, entidades u organismos pertenecientes al sector público andaluz, no percibirán retribución alguna, salvo las que legalmente les correspondan por razón del servicio, por su asistencia a cualquiera de dichos órganos, en los términos del artículo 3.2 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos.

Cinco. Los responsables de los órganos unipersonales de gobierno de las entidades y sociedades correspondientes al sector público empresarial andaluz ceñirán sus indemnizaciones por razón del servicio y las correspondientes a asistencia externa o protocolo a las mismas normas que rigen para el resto de los altos cargos de la Administración andaluza.

Las personas titulares de puestos que compongan equipo de dirección, según los organigramas de las respectivas entidades y sociedades, percibirán por los mismos conceptos las indemnizaciones fijadas en los convenios colectivos que resulten de aplicación y, en su defecto, las cantidades fijadas por la Junta de Andalucía para su personal de administración general.

Artículo 10. *Retribuciones del personal funcionario.*

Uno. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, expresada en pesetas y euros referida a doce mensualidades, será la siguiente:

Grupo	Sueldo		Trienios	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
A	1.972.920	11.857,49	75.780	455,45
B	1.674.480	10.063,83	60.636	364,43
C	1.248.204	7.501,86	45.504	273,48
D	1.020.624	6.134,07	30.396	182,68
E	931.752	5.599,94	22.800	137,03

Dos. Conforme al artículo 46.2 c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tres. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente, referida a doce mensualidades:

Nivel	Importe	
	Pesetas	Euros
30	1.732.416	10.412,03
29	1.553.964	9.339,51
28	1.488.600	8.946,67
27	1.423.224	8.553,75
26	1.248.612	7.504,31
25	1.107.792	6.657,96
24	1.042.428	6.265,12
23	977.100	5.872,49
22	911.712	5.479,50
21	846.468	5.087,38
20	786.300	4.725,76
19	746.124	4.484,30
18	705.960	4.242,91
17	665.784	4.001,44
16	625.692	3.760,48
15	585.504	3.518,95
14	545.376	3.277,78
13	505.200	3.036,31
12	465.012	2.794,78
11	424.908	2.553,75

Cuatro. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 2 por 100 con respecto a la cuantía aprobada para el año 2000, sin perjuicio de lo previsto en la letra a) del número tres del artículo 8 de esta Ley. Dicha cuantía aparecerá determinada globalmente en el Presupuesto.

Cinco. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3 c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por el Consejero u Órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público del resto del personal del departamento u organismo interesado, así como de los representantes sindicales.

Seis. Las cuantías señaladas en este artículo serán revisadas en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en

el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. *Retribuciones del personal laboral.*

Uno. Con efectos de 1 de enero del año 2001, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2 por 100 respecto a la correspondiente al año 2000, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Dos. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2000 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.
- e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2001 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

Artículo 12. *Disposiciones especiales.*

Uno. El Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de los funcionarios de los cuerpos de sanitarios locales que prestan servicio en partidos sanitarios, zonas básicas de salud, hospitales municipales o casas de socorro a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Dos. En los casos de adscripción durante el año 2001 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que

desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería Justicia y Administración Pública a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que provisionalmente ocupe plazas de Administración sanitaria en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud podrá percibir las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle, excepto las de servicios extraordinarios y de atención continuada de los servicios sanitarios.

Tres. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

Cuatro. Para facilitar una adecuada organización y utilización de los recursos sanitarios, educativos y de la Administración de Justicia en materia de personal, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Justicia y Administración Pública, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

Cinco. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, los funcionarios y el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

Seis. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Siete. En ningún caso podrán incluirse en nómina nuevas remuneraciones, sin que previamente se haya comunicado al Registro General de Personal la resolución o acto por el que hubieran sido reconocidas.

Los demás derechos individuales reconocidos al personal de la Junta de Andalucía no serán efectivos sin la previa inscripción en el Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Ocho. Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 13. *Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.*

Uno. Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, así como de las Universidades de titularidad pública com-

petencia de la Comunidad Autónoma, deberá solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda, por el órgano competente en materia de personal, la autorización de incremento de retribuciones o de la masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichas negociaciones. La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

Asimismo, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores docente no universitario y sanitario afecte en general a las condiciones de trabajo, será también preceptiva la autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dos. Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, que versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, y sobre su adecuación a la autorización a que se hace referencia en el número anterior. El citado informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración. De no emitirse en el plazo señalado, se entenderá que el mismo es negativo.

Tratándose de personal sanitario y docente no universitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que habrá de emitirse en el plazo y con los efectos señalados en el párrafo anterior.

Tres. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán recabar informe, que no tendrá carácter vinculante, de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, previo a la firma de cualquier acuerdo relativo a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo del personal dependiente de las mismas.

El informe deberá emitirse en un plazo de quince días.

Cuatro. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de la autorización e informe previstos en este artículo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto.

Artículo 14. De la plantilla presupuestaria.

Uno. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del Presupuesto de cada Consejería u organismo autónomo.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

Dos. Por las Consejerías de Economía y Hacienda y Justicia y Administración Pública se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Las personas titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que, sin suponer un incremento de los créditos del capítulo I, se financien con la desdotación de puestos de trabajo, incluidos previamente en la plantilla presupuestaria.

Cuando se produzca un incremento en los mencionados créditos, dichos expedientes deberán ser informados favorablemente, con carácter previo a su aprobación, por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de la tramitación de las modificaciones de crédito que correspondan.

Tres. Durante el ejercicio 2001 no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones que impliquen la creación o reestructuración de unidades orgánicas si el incremento del gasto público que se derive de las mismas no se compensa, sobre una base homogénea de comparación anual, mediante la reducción por el mismo importe de créditos presupuestarios, no ampliables, que tengan el carácter de gastos corrientes o por la obtención de ingresos adicionales.

Cuatro. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del personal docente no universitario de la Consejería de Educación y Ciencia y del personal de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud estarán sometidas al régimen general establecido en los números anteriores aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

Artículo 15. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin incluir complementos de antigüedad ni Seguridad Social, por los siguientes importes, expresados en pesetas y euros:

Universidad	Docente funcionario — Pesetas	Docente contratado — Pesetas	Complemento asistencial — Pesetas	PAS funcionario — Pesetas	Masa salarial laboral fijo — Pesetas	Masa salarial laboral eventual — Pesetas	Total costes — Pesetas
Almería	1.713.694.767	774.023.158	0	642.478.483	557.135.659	13.260.000	3.700.592.067
Cádiz	3.527.422.613	1.523.216.827	178.217.361	1.211.420.726	810.059.286	40.238.992	7.290.575.805
Córdoba	4.000.889.495	536.382.227	261.562.919	949.809.338	859.895.564	42.234.556	6.650.774.099
Granada	8.440.324.527	2.505.207.347	394.745.752	2.095.490.279	2.650.455.344	168.721.804	16.254.945.053
Huelva	1.449.968.090	1.142.637.153	0	753.203.997	485.175.101	78.161.291	3.909.145.632
Jaén	2.006.403.750	1.049.466.015	0	702.172.249	619.739.250	27.625.000	4.405.406.264

Universidad	Docente funcionario — Pesetas	Docente contratado — Pesetas	Complemento asistencial — Pesetas	PAS funcionario — Pesetas	Masa salarial laboral fijo — Pesetas	Masa salarial laboral eventual — Pesetas	Total costes — Pesetas
Málaga	5.447.610.534	1.799.218.503	234.029.208	1.514.852.536	1.182.741.455	430.113.409	10.608.565.645
Internacional de Andalucía ...	23.397.626	0	0	265.286.582	56.134.588	0	344.818.796
Sevilla	9.642.327.846	3.609.074.822	458.937.810	2.981.597.310	2.982.598.014	354.339.366	20.028.875.168
Pablo Olavide	474.264.490	396.916.043	0	459.628.719	110.650.665	23.027.521	1.464.487.438
Total	36.726.303.738	13.336.142.095	1.527.493.050	11.575.940.219	10.314.584.926	1.177.721.938	74.658.185.967

Universidad	Docente funcionario — Euros	Docente contratado — Euros	Complemento asistencial — Euros	PAS funcionario — Euros	Masa salarial laboral fijo — Euros	Masa salarial laboral eventual — Euros	Total costes — Euros
Almería	10.299.513,00	4.651.973,00	0,00	3.861.373,00	3.348.453,00	79.694,00	22.241.006,00
Cádiz	21.200.236,88	9.154.717,50	1.071.107,91	7.280.785,20	4.868.554,36	241.841,21	43.817.243,07
Córdoba	24.045.830,15	3.223.722,11	1.572.024,80	5.708.469,09	5.168.076,42	253.834,79	39.971.957,37
Granada	50.727.372,06	15.056.599,40	2.372.469,75	12.594.150,22	15.929.557,44	1.014.038,46	97.694.187,33
Huelva	8.714.483,73	6.867.387,60	0,00	4.526.847,19	2.915.961,09	469.758,82	23.494.438,43
Jaén	12.058.729,40	6.307.417,78	0,00	4.220.140,21	3.724.707,91	166.029,59	26.477.024,89
Málaga	32.740.798,71	10.813.520,99	1.406.543,87	9.104.447,10	7.108.419,31	2.585.033,65	63.758.763,63
Internacional de Andalucía ...	140.622,56	0,00	0,00	1.594.404,47	337.375,67	0,00	2.072.402,00
Sevilla	57.951.557,50	21.690.976,54	2.758.271,79	17.919.760,74	17.925.775,09	2.129.622,48	120.375.964,13
Pablo Olavide	2.850.386,99	2.385.513,46	0,00	2.762.424,24	665.023,89	138.398,19	8.801.746,76
Total	220.729.531,00	80.151.828,00	9.180.418,00	69.572.802,00	61.991.904,00	7.078.251,00	448.704.735,00

Dos. Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán ampliar sus gastos de personal en función de la distribución que del crédito 18.04.441.01.32I realice la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 16. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá durante el año 2001 las retribuciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio por los importes y con la distribución de conceptos retributivos que en la misma se dispongan.

TÍTULO III

De la gestión y control presupuestarios

Artículo 17. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

Uno. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos, cuyo importe global sea igual o superior a dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas (12.020.242,09 euros).

Dos. Asimismo se requerirá acuerdo en los términos previstos en el apartado anterior, en la celebración de contratos de carácter plurianual cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades legalmente previsto a los que se refiere el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los citados acuerdos se producirán con carácter previo a la aprobación de los expedientes de contratación.

Artículo 18. Normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Uno. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a un millón de pesetas (6.010,12 euros).

Las normas reguladoras de la concesión de subvenciones establecerán la limitación contenida en el párrafo anterior.

Dos. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este número cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

Tres. No será necesario el requisito de publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan una asignación nominativa en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, o su otorgamiento y cuantía resulten impuestos a la Administración en virtud de normas de rango legal.

Cuatro. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la per-

sona titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Cinco. Previamente a la aprobación de las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones, correspondientes al Plan de Cooperación Municipal, se dará traslado de las mismas al Consejo Andaluz de Municipios, para que, en el plazo de treinta días, pueda emitir informe.

Seis. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 18.04.741.00.321 se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante orden de la Consejería de Educación y Ciencia, previa consulta al Consejo Andaluz de Universidades.

Siete. Las subvenciones y transferencias por operaciones de capital financiadas con fondos comunitarios a favor de empresas públicas de la Junta de Andalucía y otros entes públicos o privados, destinadas a la ejecución de acciones cuyos gastos elegibles han de ser certificados por los citados entes receptores, se adecuarán, en su régimen de pagos, al previsto para el pago en cada caso de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

Ocho. Los órganos competentes para conceder subvenciones y ayudas públicas, conforme al artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán exonerar, en supuestos excepcionales, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105 e) de la citada Ley, mediante resolución motivada, sin que pueda delegarse esta competencia, con independencia de los supuestos de exoneración de carácter general establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de la habilitación contenida en el mencionado artículo.

Nueve. Como excepción a lo dispuesto en el número Uno de este artículo, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan sobre Drogodependencia, Plan de Barriadas de Actuación Preferente, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Discapacitados, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Emigrantes Temporeros Andaluces y Programas de Cooperación al Desarrollo, Plan de Igualdad y Fondo de Emergencias. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la de Economía y Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2001.

b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente.

Diez. Las normas reguladoras, y en su caso los convenios que se suscriban con entidades colaboradoras, para que por éstas se lleve a cabo la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios de subvenciones, deberán prever que los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios sean sometidos a fiscalización previa.

La función interventora a que se refiere el apartado anterior podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo, mediante el procedimiento que determine al efecto la Intervención General.

Once. Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Las normas reguladoras de concesión de subvenciones recogerán esta obligación.

Artículo 19. Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Uno. La financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos podrá realizarse mediante subvenciones de explotación y de capital o mediante encargos de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Dos. Las aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos para financiar la gestión de las empresas de la Junta de Andalucía se efectuarán a través de subvenciones de explotación y subvenciones de capital, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el importe consignado en sus presupuestos de explotación y capital, integrantes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los programas de actuación, inversión y financiación.

El abono de las citadas subvenciones se realizará mediante transferencias de financiación, de acuerdo con los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y sus modificaciones.

La concesión de cualquier otra subvención para financiar actuaciones propias de las empresas se realizará de acuerdo con los procedimientos regulados en el título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tres. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior y lo dispuesto en sus normas específicas, las empresas de la Junta de Andalucía, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de las Consejerías u organismos autónomos de la Junta de Andalucía, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias.

La gestión de estas actuaciones se someterá a las siguientes condiciones y trámites:

a) Se formalizarán a través de encargos de ejecución por las personas titulares de las Consejerías y los presidentes o directores de los Organismos Autónomos correspondientes, en los que figurarán los compromisos y obligaciones que asumiera la empresa, así como las condiciones en que se realiza el encargo.

b) La determinación del importe de la actuación se efectuará según valoración económica definida en el proyecto correspondiente o del presupuesto técnico de la actuación. En ningún caso podrá ser objeto de encargo de ejecución la contratación de suministros.

c) El pago se efectuará con la periodicidad establecida en el encargo de ejecución y conforme a la actuación efectivamente realizada.

No obstante, podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10 por 100 de la primera anualidad correspondiente a cada encargo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la letra b) de este apartado.

d) Los gastos generales y corporativos de la empresa podrán ser imputados al coste de las actuaciones encargadas, hasta un máximo del 6 por 100 de dicho coste.

En las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos, de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

Artículo 20. *Contratación de personal laboral temporal durante el año 2001.*

Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo, podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2001 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales no superiores al citado período. Dichas contrataciones se efectuarán con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, debiendo acreditarse por la Consejería competente la existencia de crédito para tal fin. Los citados programas necesitarán la autorización previa de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En cualquier caso, los contratos de este tipo finalizarán automáticamente al vencer su plazo temporal o al desaparecer la causa que originó su formalización.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

Artículo 21. *De los avales.*

Uno. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio del año 2001 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad no podrá exceder de tres mil quinientos millones (3.500.000.000) de pesetas (21.035.423,65 euros).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad garantías que superen el 10 por 100 consignado en este apartado. Del mismo modo, no podrán ser beneficiarias de dichas garantías las Corporaciones Locales acogidas a las medidas de saneamiento contempladas en el Decreto 461/1994, de 7 de diciembre.

Dos. Se autoriza la concesión de aval al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla en garantía de operaciones de crédito cuyo destino ha sido la financiación de la finalización de las obras de construcción de dicho palacio, por un importe máximo de mil trescientos veintinueve millones novecientos seis mil noventa y tres (1.329.906.093) pesetas (7.992.896,60 euros) más gastos financieros.

Tres. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el año 2001 a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento, por un plazo superior a un año y para financiar gastos de inversión hasta un importe máximo de tres mil quinientos millones (3.500.000.000) de pesetas (21.035.423,65 euros).

Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior se incluye:

a) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento para sus programas de promoción de suelo y vivienda, hasta un importe máximo de tres mil millones (3.000.000.000) de pesetas (18.030.363,13 euros).

b) La garantía de la Junta de Andalucía a las restantes empresas públicas por operaciones de endeudamiento para el cumplimiento de sus fines, hasta un importe máximo de quinientos millones (500.000.000) de pesetas (3.005.060,52 euros).

Cuatro. La autorización de los avales contemplados en los números anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia, y serán formalizados por la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cinco. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de empresas públicas que tengan el aval de la Comunidad, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

Seis. Durante el ejercicio del año 2001, el importe máximo de los avales a prestar por el Instituto de Fomento de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de tres mil millones (3.000.000.000) de pesetas (18.030.363,13 euros).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10 por 100 de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25 por 100 del importe consignado en este número.

Siete. El Instituto de Fomento de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda el importe y las características principales de los avales que otorguen, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

Artículo 22. *Créditos afectados por tasas y otros ingresos.*

Con cargo a créditos figurados en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus organismos autónomos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas, subvenciones gestionadas o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

Artículo 23. *Anticipos a Corporaciones Locales.*

Uno. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales

les, podrá excepcionalmente efectuar pagos anticipados de tesorería a éstas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas (12.020.242,09 euros). Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

Dos. La suma de pagos anticipados no podrá sobrepasar, para cada Corporación, el 25 por 100 de su participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de pesetas (901.518,16 euros).

No podrá concederse a aquella Corporación que hubiese obtenido otro anticipo en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de su concesión.

Tres. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 31 de esta Ley, la Consejería de Economía y Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Municipios.

Artículo 24. *De la Deuda Pública y de las operaciones de crédito.*

Uno. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, entre las que podrá incluirse la condición de segregables de los títulos emitidos, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y tres mil (87.955.733.000) pesetas (528.624.601,83 euros), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2001 ó 2002 en función de las necesidades de Tesorería.

b) Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, puede acordarse la adquisición, en el mercado secundario de valores negociables, de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a su amortización. Dichas adquisiciones, así como las operaciones de canje, podrán tener igualmente como objetivo el dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros. Las operaciones de refinanciación habrán de contabilizarse de forma extrapresupuestaria.

c) Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de Tesorería.

d) Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Dos. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

Artículo 25. *De las operaciones de crédito de empresas públicas.*

Uno. Durante el ejercicio del año 2001, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo quinto de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del mismo y hasta un importe máximo de cuatro mil quinientos millones (4.500.000.000) de pesetas (27.045.544,70 euros).

b) Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e, de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, hasta el límite de quince mil millones (15.000.000.000) de pesetas (90.151.815,66 euros) para el cumplimiento de sus fines.

c) Facultar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, al Instituto de Fomento de Andalucía, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y a la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales «Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima», y «Canal Sur Radio, Sociedad Anónima», a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo del 12 por 100 de sus presupuestos de explotación.

Dos. Las empresas públicas de la Junta de Andalucía deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento.

Artículo 26. Operaciones financieras activas.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

TÍTULO V**De las normas tributarias****Artículo 27. Tasas.**

Se eleva para el año 2001 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos (1,02) a la cuantía exigible para el año 2000.

TÍTULO VI**Del traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio****Artículo 28. Atribución y delegación de competencias a las Entidades Locales.**

Uno. Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Dos. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

Tres. En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales, se aplicarán las mismas normas de los números anteriores.

Cuatro. En el marco del Pacto Local y para articular su desarrollo, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las Entidades Locales las partidas y cuantías que correspondan, en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas en los correspondientes acuerdos.

De no quedar determinadas, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoraciones de créditos correspondientes.

Artículo 29. Asunción de nuevas competencias.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente, y previo informe de la de Economía y Hacienda, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz

a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

Artículo 30. Abono de liquidación.

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de su territorio, y viceversa, dimanantes del traspaso de servicios previsto en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como las derivadas del Pacto Local, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso o delegación de competencias, funciones y servicios que se acrediten. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

TÍTULO VII**De la información al Parlamento de Andalucía****Artículo 31. Información al Parlamento de Andalucía.**

Uno. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar, que por razón de la cuantía corresponda al Consejo de Gobierno.

c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud del número dos del artículo 14 de esta Ley.

e) Relación de la situación presupuestaria de las actuaciones que afecten a la ejecución del Plan Económico Andalucía Siglo XXI, una vez aprobado por el Parlamento.

Dos. La Consejería de Economía y Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía la siguiente información:

a) Con carácter trimestral se comunicarán:

Los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 26 de la presente Ley para rentabilizar fondos.

Situación de endeudamiento, remitida por las empresas de la Junta de Andalucía a dicha Consejería en virtud de lo previsto en el apartado Dos del artículo 25 de esta Ley.

Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto, por participación en tributos del Estado.

b) Igualmente, se dará traslado a dicha Comisión de los siguientes asuntos:

Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda previstas en la letra b) del apartado Uno del artículo 24 de esta Ley.

Autorizaciones e informes previstos en el artículo 13 de esta Ley, que contemplen incremento de retribuciones para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos, Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y empresas públicas.

Tres. Así mismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de la actividad de la Administración Autónoma, las Consejerías, Organismos Autónomos, empresas públicas y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por las mismas a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes Grupos parlamentarios.

Disposición adicional primera. *Asignaciones complementarias.*

Uno. La previsión que figura en el estado de ingresos relativa a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de los servicios transferidos, a que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía que para las mismas fije la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

Dos. Los créditos incluidos en el Servicio 07 «Asignaciones complementarias. Disposición adicional segunda del Estatuto» de los estados de gastos del Presupuesto sólo se considerarán disponibles en la medida en que la cuantificación de los mismos sea determinada por la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

Tres. En el caso de que al final del ejercicio no se haya producido la fijación de la cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere el apartado Uno, que permita el reconocimiento del derecho por la totalidad de las previsiones de ingresos en el concepto correspondiente del Presupuesto de Ingresos, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las siguientes operaciones:

a) Anular las previsiones de ingresos por el importe no reconocido en el concepto 402 «Asignaciones para el nivel mínimo de servicios (Disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía)».

b) Anular los créditos a que se refiere el apartado Dos, que no se hayan ejecutado, por el mismo importe del apartado a) anterior.

Disposición adicional segunda. *Límite de las obligaciones reconocidas.*

El conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2001 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El resultado de la operación regulada en el párrafo anterior se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

Disposición adicional tercera. *Reorganizaciones administrativas.*

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, servicios y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

Disposición adicional cuarta. *Complementos personales y transitorios.*

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquéllos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, incluido el incremento general establecido en el título II de esta Ley y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos de los mismos.

A los efectos anteriores, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de esta disposición y a los efectos de la absorción prevista, para el ejercicio del año 2001, el incremento de retribuciones que se derive de lo establecido en el artículo 8 de esta Ley sólo se computará en el 50 por 100 de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

Disposición final primera. *Financiación definitiva de las generaciones y ampliaciones de crédito con cargo a la no disponibilidad de otros créditos.*

Uno. Se añade el artículo 48 bis a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el siguiente tenor literal:

«Artículo 48 bis.

La Consejería de Economía y Hacienda procederá de oficio, al fin del ejercicio, a minorar créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

Si fuera necesario, oída la Consejería afectada, se realizará previamente el reajuste al ejercicio siguiente de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse. A tal fin, los límites de la anualidad futura correspondiente se fijarán en la cuantía necesaria para posibilitar el citado reajuste.»

Disposición final segunda. *Modificación del segundo párrafo del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El segundo párrafo del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactado como sigue:

«No será necesaria la publicidad en aquellas subvenciones cuya cuantía no supere la cifra que establezcan las Leyes anuales del Presupuesto, así como en aquellas que afecten a un gran número de beneficiarios».

Disposición final tercera. *Modificación del último párrafo del apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, de Creación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).*

Se modifica el último párrafo del apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, de Creación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén), que queda con la siguiente redacción:

«Para el cómputo de las anualidades señaladas se partirá del ejercicio presupuestario 2000 para el pago de las obligaciones, y del ejercicio presupuestario 2002, para la imputación de las obligaciones al Presupuesto».

Disposición final cuarta. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Disposición final quinta. *Vigencia.*

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2001, salvo las disposiciones finales primera, segunda y tercera, que tendrán vigencia indefinida.

Disposición final sexta. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero del año 2001.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ,

Presidente

(Publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 151, del sábado, 30 de diciembre de 2000)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
ANDALUCIA PARA EL AÑO 2001

1. ESTADO DE INGRESOS

- 1.1 Estado de Ingresos de la Junta de Andalucía
1.2 Estado de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES	23.727.000	
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	11.500.000	35.227.000
	TOTAL CAPITULO 1		35.227.000
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	107.379.000	
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	50.338.000	157.717.000
	ARTICULO 21. IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO		
210	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	6.325.000	6.325.000
	TOTAL CAPITULO 2		164.036.000
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	32.400.000	
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	B.O.J.A. (PRESTIDENCIA)	589.500	
.01	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CASINOS, BINGOS, ETC. (GOBERNACION)	380.000	
.02	SERVICIOS ADMIVOS. RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS(GOBERNACION)	30.000	
.03	SERV. ADMIVOS. RELATIVOS A INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS(EMPL. Y DES. TECNOL.)	264.900	
.04	POR EXPED. TITULOS PARA GOB. EMBARCACIONES DE RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	7.000	
.05	POR DERECHO DE EXAMEN TITULOS GOB. EMBARC. RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	17.000	
.06	OCUP. Y APROV. BIENES DE DOMINIO PUBLICO(OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	9.000	
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	34.750	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	152.100	

(miles de pesetas)

1.1. ESTADO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE
ANDALUCIA



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS				
310		PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		
.01		ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	113.130	
.02		ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION)	1.000	
.03		SERVICIO DE TIEMPO LIBRE (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO)	824.000	
.04		UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	26.900	
.05		LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	35.900	
.06		CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	1.000	
.08		ENTRADA A MUSEOS Y CENTROS CULTURALES (CULTURA)	13.950	
.10		FILMOTECA DE ANDALUCIA (CULTURA)	3.050	1.018.930
ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES				
380		DE EJERCICIOS CERRADOS	5.508.974	
381		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.800.000	7.308.974
ARTICULO 39. OTROS INGRESOS				
391		RECARGOS Y MULTAS	104.000	
.00		RECARGOS DE APREMIO	75.000	
.01		OTROS RECARGOS	1.880.300	
.06		MULTAS	2.059.300	
392		INTERESES DE DEMORA	525.000	
399		INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	9.10.000	3.494.300
TOTAL CAPITULO 3				
			53.552.204	
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO				
400		TRANSFERENCIAS DEL ESTADO		
.00		PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2001	951.888.736	951.888.736
401		PREVISION DE LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2000	4.521.000	
402		ASIGNACIONES PARA EL NIVEL MINIMO DE SERVICIOS (DISP. ADIC. SEGUNDA)	20.000.000	
403		ASIGNACION NIVELACION DE LOS SS.PP. FUNDAMENTALES	2.954.000	
404		TRANSFERENCIAS FINALISTAS	10.000	
.02		CONVENIO DE FORMACION JUECES Y MAGISTRADOS.	142.000	
.03		PLAN DE FORMACION CONTINUA.	250.000	
.12		PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS.	80.500	
.13		PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	2.527.000	
.14		MANUTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	10.000	
.15		PREVENCIÓN SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR. MALOS TRATOS.		

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
.09		ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAS PUBLICAS Y T.)	320.200	
.10		GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERV. AGRONOMICOS (AGRICULTURA Y PESCA)	62.000	
.11		SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	112.000	
.12		SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (MEDIO AMBIENTE)	35.000	
.13		EXPEDICION DE LICENCIA PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRICULTURA Y PESCA)	35.000	
.14		INST.POLITEC.F.P. ESCUELAS FORMAC. Y CAPACITAC.MARIT-PESQ.(AGR.Y PESCA)	7.000	
.15		GESTION TEC.-FACULT. DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO (AGR.Y PESCA)	5.000	
.16		AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	11.000	
.17		SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	175.700	
.18		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	1.000	
.19		SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	469.800	
.20		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA)	120.300	
.21		POR INSCRIP.CONVOCAT PARA SELEC.PERSONAL DOCENTE (EDUCACION Y CIENCIA)	650.000	
.22		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	5.000	
.23		SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (MEDIO AMBIENTE)	6.000	
.24		PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	26.250	
.25		EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE)	3.000	
.26		DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERCICIO CAZA Y PESCA (M. AMBIENTE)	6.000	
.27		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	910.000	
.28		LICENCIA PESCA CONTINENTAL. MATRICULA EMBARCA.Y AP.FLOT.(M.AMBIENTE)	62.000	
.29		CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMBIENTE)	100.000	
.30		OCCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	16.000	
.31		ACTUACION DESLINDE Y MODIFICACION TRAZADO VIAS PECUARIAS (M.AMBIENTE)	3.000	
.32		COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	2.000	
.33		SERVICIOS ADMNOS. EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (M.AMBIENTE)	4.000	
.34		SERVICIOS ADMNOS. EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL (MEDIO AMBIENTE)	4.000	
.35		DERECHOS EXAMEN TITULO OFICIAL TECNICOS EMPR.Y ACT. TUR. (TUR.Y DEPOR.)	15.000	
.36		DERECHOS EXAMEN HAB.EJERC.GUIA TURISMO AND.EXP.CRED.(TURISMO Y DEP.)	8.000	
.37		EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES (MEDIO AMBIENTE)	500	
303		RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	4.659.000	41.730.000
			4.671.000	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
.16		PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCCION COMUNIDAD GITANA.	128.500	
.18		PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	10.000	
.22		PLAN GERONTOLÓGICO	490.000	
.24		GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	250.000	
.29		FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL.	8.750.000	
.30		RENTAS DE SUBSISTENCIAS	160.000	
.31		SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	250.000	
.60		PROYECTOS DE INVESTIGACION.PLAN SECTORIAL I + D		
.82		NOMINAS INVEST. (LINA)	33.000	
405		ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES.	7.810 13.098.810	
.00		PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN INGRESOS DEL ESTADO.	150.100.000	
.01		PARTICIPACION DE LAS DIPUTACIONES EN INGRESOS DEL ESTADO.	99.455.000 249.555.000	1.142.017.546
420		ARTICULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
.00		DEL INSALUD		
.01		PARTICIPACION INSALUD 2001	821.995.507	
.09		CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	8.607.368	
421		PREVISION DE LIQUIDACION 2000	3.695.000 834.237.875	
		DEL INSERSO	18.425.019	852.662.894
460		ARTICULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES		
		DE DIPUTACIONES PROVINCIALES	4.674.000	4.674.000
474		ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		
.05		TRANSFERENCIAS FINALISTAS	6.000	6.000
		CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS		
490		ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
.13		DE LA UNION EUROPEA (FEDER)		
491		INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C TRANSACCIONAL	5.025	5.025
.20		DE LA UNION EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
492		PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	7.499.278	7.499.278
.05		DE LA UNION EUROPEA (FEOGA)		
		FEOGA-GARANTIA	250.000.000 250.000.000	257.504.303
		TOTAL CAPITULO 4		2.256.864.743

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
		CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
520		ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
		INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	3.350.000	3.350.000
540		ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
		RENTA DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.924.000	1.924.000
550		ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		
553		CONCESION CENTROS TURISTICOS	28.000	28.000
		APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	960.000	988.000
590		ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	1.086.000	1.086.000
		TOTAL CAPITULO 5		7.348.000

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
601	.89	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
		CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
		ARTICULO 60. DE TERRENOS	45.000	45.000
		VENTA DE TIERRAS		
		ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
611	.15	VENTA DE INMUEBLES		
613	.00	VENTA DE INMUEBLES DE PROMOCION PUBLICA	4.106.000	
		REINTEGRO DE LAS INVERSIONES EN MONTES		
		CONSORCIADOS	65.000	4.171.000
		TOTAL CAPITULO 6		4.216.000
		CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
		ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
700	.07	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	61.803.108	
701	.00	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO		
		F.E.O.G.A.	2.980.321	
		I.F.O.P.	467.205	
702	.13	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
		ACTUACIONES PARA LA SANIDAD VEGETAL	230.000	
		ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	195.000	
		PLAN GERONTOLOGICO	390.000	
		FORMACION AMBIENTAL	210.000	
		CONVENIO HIDROLOGIA FORESTAL	700.000	
		PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCCION PROFESIONAL		
		PROMOCION DE EMPLEO AUTONOMO	18.002.094	
		MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	2.441.000	
		PREVENCION EFECTOS CLIMATICOS	235.600	
		TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION	92.858	
		DESARROLLO ENDOGENO DE ZONAS RURALES	2.563.892	
		CONVENIO PARA LA REHABILITACION DE V.P.O.	1.633.011	
		APECTADAS POR ALUMINOSIS	600.000	
		SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O.		
		PROMOCION PRIVADA Y REHABIL	8.882.000	
		DESDOBLAMIENTO AUTOVIA JEREZ-LOS BARRIOS	4.725.000	
		ESTADISTICAS AGRARIAS	60.000	
		GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	10.934	
		ACTUACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS	10.000	
		COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	750.000	
		PROYECTOS DE INVESTIGACION	235.787	
		SUBVENCIONES AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA	429.367	

(miles de pesetas)

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
.89		AYUDAS A LA PRODUCCION VEGETAL	107.157	107.754.334
		ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS		
731	.00	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO		
		PARTICIPACION LOTERIAS 10,98%	1.160.000	1.160.000
		ARTICULO 74. DE EMPRESAS PUBLICAS		
740	.15	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
		DE EPSA PARA VIVIENDAS	250.000	250.000
		ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
		DE LA UNION EUROPEA (FEDER)		
		P.O. INTERREG II-C.COOP.TRANS.(MEDITERRANEO OCCIDENTAL)	41.610	
		PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	56.927.132	56.968.742
		DE LA UNION EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
		PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	14.734.426	14.734.426
		DE LA UNION EUROPEA (FEOGA)		
		INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C SEQUITA	920.363	
		PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	11.167.440	
		PROGRAMA OPERATIVO DE ORDENACION DE LAS PRODUCCIONES	5.691.745	
		PROGRAMA OPERATIVO MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	3.747.963	21.527.511
		DE LA UNION EUROPEA (IFOP)		
		PROGRAMA OPERATIVO IFOP	5.714.787	5.714.787
		DE LA UNION EUROPEA (FONDO DE COHESION)		
		DE LA UNION EUROPEA (OTROS FONDOS EUROPEOS)	8.166.941	8.166.941
		PROGRAMA LIFE	59.143	
		OTROS FONDOS EUROPEOS	7.565	
		PROGRAMA OPERATIVO DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	375.000	441.708
		TOTAL CAPITULO 7		107.554.115
				216.718.449

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
	RESUMEN POR CAPITULOS			
	A) OPERACIONES CORRIENTES			
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS		35.227.000	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS		184.036.000	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		53.652.204	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.256.864.743	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		7.346.000	2.517.027.947
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		4.216.000	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		216.718.448	220.934.448
	C) OPERACIONES FINANCIERAS			
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		2.055.000	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		81.097.733	93.152.733
	TOTAL			2.831.115.128

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
	C) OPERACIONES FINANCIERAS			
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS			
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL		325.000	
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO CONCED. AL PERSONAL		950.000	
823	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORPORACIONES LOCALES		60.000	
824	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS		720.000	2.055.000
	TOTAL CAPITULO 8			2.055.000
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS			
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA			
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO		87.955.733	87.955.733
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS			
930	FIANZAS		3.142.000	3.142.000
	TOTAL CAPITULO 9			91.097.733

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION		
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAS PUBLICAS Y T.)	320.200	
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERV. AGRONOMICOS (AGRICULTURA Y PESCA)	62.000	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	112.000	
.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (MEDIO AMBIENTE)	35.000	
.13	EXPEDICION DE LICENCIA PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRICULTURA Y PESCA)	35.000	
.14	INST. POLITEC.F.P. ESCUELAS FORMAC.Y CAPACITAC.MARIT-PESQ.(AGR.Y PESCA)	7.000	
.15	GESTION TEC.-FACULT. DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO (AGR.Y PESCA)	5.000	
.16	AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	11.000	
.17	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	175.700	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	1.000	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	469.800	
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA)	120.300	
.21	POR INSCRIP.CONVOCAT.PARA SELEC.PERSONAL DOCENTE (EDUCACION Y CIENCIA)	650.000	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	5.000	
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (MEDIO AMBIENTE)	6.000	
.24	PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	26.250	
.25	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE)	3.000	
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERCICIO CAZA Y PESCA (M. AMBIENTE)	6.000	
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	910.000	
.28	LICENCIA PESCA CONTINENTAL, MATRICULA EMBARCA.Y AP.FLOT.(M.AMBIENTE)	62.000	
.29	CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMBIENTE)	100.000	
.30	Ocupacion en vias pecuarias (MEDIO AMBIENTE)	16.000	
.31	ACTUACION DESLINDE Y MODIFICACION TRAZADO VIAS PECUARIAS (M.AMBIENTE)	3.000	
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	2.000	
.33	SERVICIOS ADMVS. EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE(M.AMBIENTE)	4.000	
.34	SERVICIOS ADMVS. EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL (MEDIO AMBIENTE)	4.000	
.35	DERECHOS EXAMEN TITULO OFICIAL TECNICOS EMPR.Y ACT.TUR.(TUR.Y DEPOR.)	15.000	
.36	DERECHOS EXAMEN HAB.EJERC.GUIA TURISMO AND.EXP.CRED.(TURISMO Y DEP.)	8.000	
.37	EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES (MEDIO AMBIENTE)	500	4.659.000
302	TASAS ORGANISMOS AUTONOMOS		
.01	SERVICIO EN MATERIA AGRARIA (I.A.R.A.)	37.000	
.02	POR INSPEC.Y CONTROL SANIT. DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS (S.A.S.)	150.500	

(miles de pesetas)

1.2 ESTADO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPTITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
110	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
111	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	23.727.000	
	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	11.500.000	35.227.000
	TOTAL CAPITULO 1		35.227.000
	CAPTITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	107.373.000	
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	50.338.000	157.711.000
	ARTICULO 21. IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO		
210	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	6.325.000	6.325.000
	TOTAL CAPITULO 2		164.036.000
	CAPTITULO 3.- TASAS,PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	32.400.000	
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	B.O.J.A. (PRESIDENCIA)	589.500	
.01	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CASINOS, BINGOS, ETC. (GOBERNACION)	380.000	
.02	SERVICIOS ADMVS. RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS(GOBERNACION)	30.000	
.03	SERV.ADMVS. RELATIVOS A INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS(EMPL.Y DES.TECNOL.)	264.900	
.04	POR EXPED.TITULOS PARA GOB.EMBARCACIONES DE RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	7.000	
.05	POR DERECHO DE EXAMEN TITULOS GOB.EMBARC. RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	17.000	
.06	Ocup. y aprov. BIENES DE DOMINIO PUBLICO(OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	9.000	
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	34.750	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	152.100	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
381		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.750.000	9.005.309
		ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		
		RECARGOS Y MULTAS	104.000	
		RECARGOS DE APREMIO	75.000	
		OTROS RECARGOS	1.880.300	
		MULTAS	2.059.300	
		INTERESES DE DEMORA	525.000	
		INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	1.196.000	
		TOTAL CAPITULO 3		68.362.309
		CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
		ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
400		TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	851.888.736	851.888.736
		PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2001		
401		PREVISION DE LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2000	4.521.000	
402		ASIGNACIONES PARA EL NIVEL MINIMO DE SERVICIOS (DISP. ADIC. SEGUNDA)	20.000.000	
403		ASIGNACION NIVELACION DE LOS SS.PP. FUNDAMENTALES	2.954.000	
404		TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
		CONVENIO DE FORMACION JUCEES Y MAGISTRADOS.	10.000	
		PLAN DE FORMACION CONTINUA.	142.000	
		PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS.	250.000	
		PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	80.500	
		MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	2.527.000	
		PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR.		
		MALOS TRATOS.	10.000	
		PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCCION		
		COMUNIDAD GITANA.	128.500	
		PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	10.000	
		PLAN GERONTOLOGICO	490.000	
		GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AROS	250.000	
		FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL.	8.750.000	
		RENTAS DE SUBSISTENCIAS	160.000	
		SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	250.000	
		PROYECTOS DE INVESTIGACION.PLAN SECTORIAL I + D	33.000	
		NOMINAS INVEST.(INIA)	7.810	
		ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA	13.068.810	
405		PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES.		
		PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN INGRESOS DEL ESTADO.	150.100.000	
		PARTICIPACION DE LAS DIPUTACIONES EN INGRESOS DEL ESTADO.	99.455.000	249.555.000
				1.142.017.546

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
.03		INSCRIPCION PRUEBAS SELECTIVAS (S.A.S.)	44.600	
.04		SERVICIOS SANITARIOS (S.A.S.)	429.700	
.09		INSCRIPCION EN CONVOCATORIAS DE SELECCION DE PERSONAL (I.A.A.P.)	159.800	
.30		CERTIFICACIONES ESTADISTICAS (I.E.A.)	3.100	
303		RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	824.700	42.554.700
		ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS		
310		PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		
.01		ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	113.130	
.02		ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION)	1.000	
.03		SERVICIO DE TIEMPO LIBRE (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO)	824.000	
.04		UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	26.900	
.05		LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	35.900	
.06		CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	1.000	
.08		ENTRADA A MUSEOS Y CENTROS CULTURALES (CULTURA)	13.950	
.10		FILMOTECA DE ANDALUCIA (CULTURA)	3.050	
311		PRECIOS PUBLICOS ORGANISMOS AUTONOMOS	1.018.930	
.01		ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	203.200	
.09		MONUMENTOS DE LA CARTUJA (CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO)	7.000	
.11		INSCRIPCION EN CURSOS (INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA)	7.000	
.13		RESIDENCIAS Y GUARDERIAS (INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES)	1.470.300	
.14		ASISTENCIA SANITARIA DE ACCIDENTES DE TRAFICO (S.A.S.)	5.422.800	
.15		VISITAS Y ACTIVIDADES CULTURALES (PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE)	1.606.770	
.16		CARNET JOVEN (INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD)	26.200	
.17		ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL (INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD)	4.000	
.18		ASISTENCIA SANITARIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO (S.A.S.)	950.000	
.19		ASIST.SANIT.COLECTIVOS PROTEGIDOS POR MUTUAL.Y EMPRESAS COLAB.(S.A.S.)	1.689.100	
.20		ASISTENCIA SANITARIA DE PARTICULARES Y OTROS (S.A.S.)	606.700	13.022.000
380		ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS	12.003.070	6.255.309

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
552	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	98.000	
553	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	960.000	
554	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS	17.000	1.275.000
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	1.086.000	
591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. ORGANISMOS AUTONOMOS	650.000	1.736.000
	TOTAL CAPITULO 5		8.420.574

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	ARTICULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
420	DEL INSALUD		
.00	PARTICIPACION INSALUD 2001	821.995.507	
.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	8.607.368	
.09	PREVISION DE LIQUIDACION 2000	3.635.000	
421	DEL IMSERSO	18.425.019	852.662.894
	ARTICULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES		
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES	4.674.000	4.674.000
	ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		
474	TRANSFERENCIAS FINALISTAS	6.000	6.000
.05	CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS		
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
490	DE LA UNION EUROPEA (FEDER)		
.13	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C TRANSACCIONAL	5.025	
491	DE LA UNION EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	7.499.278	
492	DE LA UNION EUROPEA (FEDEGA)		
.05	FEDEGA-GARANTIA	250.000.000	257.504.303
	TOTAL CAPITULO 4		2.256.864.743
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 51. INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS		
510	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	135.574	135.574
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	3.350.000	3.350.000
	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
540	RENTA DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.924.000	1.924.000
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		
550	CONCESION CENTROS TURISTICOS	28.000	
551	CONCESION CENTROS SANITARIOS	172.000	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
.78		COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	750.000	
.80		PROYECTOS DE INVESTIGACION	235.787	
.88		SUBVENCIONES AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA	429.367	
.89		AYUDAS A LA PRODUCCION VEGETAL	107.157	107.754.334
		ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS		
731		DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO		
.00		PARTICIPACION LOTERIAS 10,98%	1.160.000	1.160.000
		ARTICULO 74. DE EMPRESAS PUBLICAS		
740		TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE EPSA PARA VIVIENDAS	250.000	250.000
.15		ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790		DE LA UNION EUROPEA (FEDER)		
.13		P.O. INTERREG II-C.COOP.TRANS.(MEDITERRANEO OCCIDENTAL)	41.610	
.20		PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA DE LA UNION EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO)	56.927.132	56.968.742
.20		PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA DE LA UNION EUROPEA (FEOGA)	14.734.426	14.734.426
.07		INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C SEQUIA	920.363	
.20		PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	11.167.440	
.25		PROGRAMA OPERATIVO DE ORDENACION DE LAS PRODUCCIONES	5.691.745	21.527.511
.26		PROGRAMA OPERATIVO MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	3.747.963	
793		DE LA UNION EUROPEA (IFOP)		
.20		PROGRAMA OPERATIVO IFOP	5.714.787	5.714.787
794		DE LA UNION EUROPEA (FONDO DE COHESION)		
795		DE LA UNION EUROPEA (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
.00		PROGRAMA LIFE	59.143	
.02		OTROS FONDOS EUROPEOS	7.565	
.03		PROGRAMA OPERATIVO DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	375.000	107.554.115
		TOTAL CAPITULO 7		216.718.449

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
		B) OPERACIONES DE CAPITAL		
		CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
		ARTICULO 60. DE TERRENOS		
600		REINTEGRO DE LOS LOTES ADJUDICADOS	97.000	142.000
601		VENTA DE TIERRAS	45.000	
610		ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
		REINT. DE OBRAS DE INTERES COMUN Y AGR. PRIVADO POR LOS CONCESIONARIOS	475.000	
611		VENTA DE INMUEBLES		
.15		VENTA DE INMUEBLES DE PROMOCION PUBLICA	4.106.000	
613		REINTEGRO DE LAS INVERSIONES EN MONTES CONSORCIADOS	4.106.000	
616		ENAJENACION DE BIENES DEL I.A.R.A.	65.000	
		TOTAL CAPITULO 6	52.000	4.698.000
		CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
		ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
700		FONDO DE COMPENSACION INTERRITERRITORIAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO	61.803.108	
701		F.E.O.G.A.		
.00		I.F.O.P.	2.980.321	
.01		TRANSFERENCIAS FINALISTAS	467.205	3.447.526
702		ACTUACIONES PARA LA SANIDAD VEGETAL	230.000	
.10		ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	195.000	
.11		PLAN GERONTOLOGICO	390.000	
.12		FORMACION AMBIENTAL	210.000	
.19		CONVENIO HIDROLOGIA FORESTAL	700.000	
.20		PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCION PROFESIONAL.		
.30		PROMOCION DE EMPLEO AUTONOMO	18.002.094	
.31		MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	2.441.000	
.32		PREVENCION EFECTOS CLIMATICOS	235.600	
.37		TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION	92.858	
.38		DESARROLLO ENDOGENO DE ZONAS RURALES	2.563.892	
.39		CONVENIO PARA LA REHABILITACION DE V.P.O.	1.633.011	
.52		AFFECTADAS POR ALUMINOSIS	600.000	
.54		SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O.		
.58		PROMOCION PRIVADA Y REHABIL	8.882.000	
.62		DESDOBLAMIENTO AUTOVIA JEREZ-LOS BARRIOS	4.725.000	
.63		ESTADISTICAS AGRARIAS	60.000	
.67		GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	10.934	
		ACTUACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS	10.000	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
		RESUMEN POR CAPITULOS		
		A) OPERACIONES CORRIENTES		
		CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000	
		CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000	
		CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	68.862.309	
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743	
		CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.420.574	2.532.910.626
		B) OPERACIONES DE CAPITAL		
		CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.840.000	
		CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.718.449	221.558.449
		C) OPERACIONES FINANCIERAS		
		CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.062.000	
		CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733	93.159.733
		TOTAL		2.847.628.808

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
		C) OPERACIONES FINANCIERAS		
		CAPITULO 8. - ACTIVOS FINANCIEROS		
		ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
820		DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	325.000	
821		DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO CONCED. AL PERSONAL	950.000	
822		DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A EXPLOTAC. PROVISIONALES Y CONCESIONARIOS	7.000	
823		DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORPORACIONES LOCALES	60.000	
824		DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS	720.000	2.062.000
		TOTAL CAPITULO 8		2.062.000
		CAPITULO 9. - PASIVOS FINANCIEROS		
		ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900		EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	87.955.733	87.955.733
		ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930		FIANZAS	3.142.000	3.142.000
		TOTAL CAPITULO 9		91.097.733

(miles de pesetas)

2. ESTADO DE GASTOS

2.1 Resumen por secciones y artículos de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR GDS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONAR IOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSONAL	5-INCENTIV. AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST. GAST. SOCIALES	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL	(miles de pesetas)
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		1.958.211	114.453	15.821	904.291	242.923	298.030	21.387	361.306		
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		2.196.109	653.390	371.985	594.314	94.405	6.700	62.253	392.938	20.124	
04 CAMARA DE CUENTAS		837.565	77.330	12.538	522.848	21.795	9.765	38.611	149.243	5.435	
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		131.662	22.038		76.123	4.536		15.285	13.680		
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES		378.000	55.772	117.510	103.442	10.302		3.314	87.680		
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		7.287.508	188.985	36.327	5.400.720	226.825	122.621	111.257	1.200.773		
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION		5.227.809	148.245	205.331	3.126.757	406.547		122.543	1.218.386		
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		29.005.250	136.229	25.883	18.402.634	1.261.237	412.578	96.350	5.952.339	2.718.000	
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		10.761.716	163.882	25.879	5.654.452	2.488.546	98.016	178.179	2.152.762		
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE		3.740.394	134.391	17.049	2.125.091	358.549	229.159	53.395	822.760		
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		9.974.182	137.079	46.218	4.227.833	3.091.244	81.451	240.082	2.150.275		
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		19.441.372	144.880	32.436	10.785.147	4.094.078	6.000	306.638	4.072.193		
17 CONSEJERIA DE SALUD		8.462.521	125.740	33.516	5.883.624	565.054		172.140	1.682.447		
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		416.859.048	153.531	26.898	367.235.127	20.647.923	310.000	1.108.429	27.377.140		
19 CONSEJERIA DE CULTURA		6.578.965	109.426	38.476	3.112.329	1.806.452		104.338	1.407.944		
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		9.952.743	136.229	39.280	5.915.093	1.315.220	3.063	469.751	2.074.107		
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		22.060.262	109.426	52.884	4.433.534	11.911.772	34.725	321.697	5.196.224	210.158	
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS		210.158									
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		555.063.475	2.611.026	1.098.031	438.503.359	48.547.408	1.612.108	3.425.849	56.312.177	2.953.717	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR GOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIÓN ARIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSONAL	5- INCENTIV. AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST.GAST. SOCIALES	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL		
ORGANISMOS AUTONOMICOS												
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		851.207	8.651	71.171	222.227	355.668		11.485	182.005			
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		1.259.016	8.651	62.511	700.177	148.666		19.035	319.986			
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		431.270	8.651	306.166		13.382	10.210	6.201	86.660			
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		358.825	8.651	267.292		12.327		6.304	64.251			
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		221.044	8.651	157.312		5.931		3.393	45.757			
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		408.912.138	44.105	315.139.096		2.825.102		6.208.813	84.695.022			
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		797.050	6.813	101.373		485.646		11.749	191.469			
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		197.416	6.813	78.522		57.113		3.017	51.951			
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		11.936.131	8.651	1.133.761		7.812.856		168.381	2.812.482			
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMICOS ...		424.964.097	109.637	133.682	318.105.928	11.716.681	10.210	6.438.378	88.449.583			
TOTAL CAPITULO I		980.027.572	2.720.663	1.231.713	756.609.285	60.264.089	1.822.318	9.864.027	144.761.760	2.953.717		

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: I I	ARTICULOS TOTAL	0-ARRENDAM. Y CANONES	1-REPARAC. MANTIMO. Y CONSERVAC.	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZ. POR RAZON DEL SERV.	4-SERVICIOS NUEVOS	5-ASISTENC. SANTARIA MED. AJENOS	6-CONCIERT. DE SERVIC. SOCIALES		
JUNTA DE ANDALUCIA											
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	935.000		31.240	848.260	55.500					
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	915.948	10.710	92.265	508.411	276.562			28.000		
03	DEUDA PUBLICA	79.794			75.794	4.000					
04	CAMARA DE CUENTAS	170.499	61.500	15.010	67.489	26.500					
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	101.550		3.150	29.400	69.000					
09	CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	111.000	100	4.350	100.350	6.200					
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	3.616.660	165.929	47.793	3.301.897	101.041					
11	CONSEJERIA DE GOBERNACION	2.416.841	162.497	162.138	1.787.323	304.883					
12	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	6.573.726	1.430.334	747.521	4.242.321	153.550					
13	CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	2.920.260	293.691	271.444	2.131.169	223.956					
14	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	891.633	40.519	60.329	672.271	118.514					
15	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.711.560	189.787	108.768	1.158.532	254.473					
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	2.746.860	165.979	312.943	1.985.622	282.316					
17	CONSEJERIA DE SALUD	21.213.328	115.660	191.500	1.400.383	120.155	19.385.630				
18	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	18.452.780	32.010	157.572	17.465.644	797.554					
19	CONSEJERIA DE CULTURA	1.552.050	57.902	212.120	1.220.538	61.490					
20	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.838.040	224.100	276.200	1.246.390	91.350			1.815.076		
21	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	5.236.939	107.483	300.586	2.904.199	109.595					
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	1.083.813	137.000	176.000	770.813						
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		72.568.281	3.195.201	3.170.929	41.916.806	3.066.639		19.385.630	1.843.076		

(miles de pesetas)





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARRENDAM. Y CANONES	1-REPARAC. MANTMTO. Y CONSERVAC.	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZ. POR RAZON DEL SERV.	4-SERVICIOS NUEVOS	5-ASISTENC. SANITARIA MED. AJENOS	6-CONCIERT. DE SERVIC. SOCIALES		
ORGANISMOS AUTONOMOS											
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		729.280	38.700	13.520	666.910	10.150					
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		600.780	124.500	12.050	444.480	19.750					
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		213.180	4.000	8.155	193.525	7.500					
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		493.420	1.200	8.300	403.529	80.391					
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		6.120			275	5.845					
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		166.990.860	3.768.823	8.143.182	129.381.437	714.597	24.982.821				
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		321.300	500	9.100	310.100	1.600					
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		136.402		30.500	105.002	900					
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		12.624.369	70.500	156.486	3.421.582	27.059		8.948.732			
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...		182.115.711	4.008.223	8.381.303	134.926.840	867.792		24.982.821	8.948.732		
TOTAL CAPITULO II		254.683.992	7.203.424	11.552.232	176.843.646	3.924.431		44.368.451	10.791.808		

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS TOTAL	0-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NAC	1-DE PREST. EN MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXT	3-DE PREST. EN MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEP., FIANZAS Y OTROS				
JUNTA DE ANDALUCIA											
03 DEUDA PUBLICA		83.288.318	44.906.118	27.813.935	10.568.265		154.000				
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		154.000									
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		376.000					376.000				
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		5.000					5.000				
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		6.000					6.000				
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		4.000					4.000				
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		83.833.318	44.906.118	27.813.935	10.568.265		545.000				

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS	0-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NAC	1-DE PREST. EN MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXT	3-DE PREST. EN MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEP., FIANZAS Y OTROS					
		TOTAL										
ORGANISMOS AUTONOMOS												
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		75.000					75.000					
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		18.000					18.000					
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...		93.000					93.000					
TOTAL CAPITULO III		83.928.318	44.908.118	27.813.935	10.588.265		638.000					

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADM. DEL ESTADO	1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS	2-A LA SEG. SOCIAL	4-A EMPRES. PUBL. Y OTR. ENTES PUB.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	27.550.455	75.000	6.010.223		19.801.232		271.000	10.000	277.000	1.106.000
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	1.145.721								1.145.671	50
04	CAMARA DE CUENTAS	10.125				89.840		10.000		9.790	335
08	CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	139.840				505.250		172.677	120.000	621.768	10.000
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.136.865		717.170		52.000		5.669.429		470.000	
11	CONSEJERIA DE GOBERNACION	6.191.429									
12	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	3.185.598		719.500		55.000		250.000		2.161.098	
13	CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	11.277.009				3.342.500		100.000	4.179.000	3.655.509	
14	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	3.829.067				2.350.997		123.600	10.000	1.344.470	
15	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	525.340				390.340		100.000		35.000	
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	993.900				183.200		100.000		710.700	
17	CONSEJERIA DE SALUD	799.471.874		779.474.713		19.683.964		120.000		187.197	6.000
18	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	162.477.198				85.379.230		528.725		76.569.243	
19	CONSEJERIA DE CULTURA	4.250.665		327.686		3.307.575		103.090	16.500	495.864	
20	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.215.340				982.587		120.753		109.000	3.000
21	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	47.679.975		27.366.540		26.202		9.839.894		10.447.339	
32	A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	249.555.000						249.555.000	250.000.000	11.371.000	
33	FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	250.000.000									
34	PENSIONES ASISTENCIALES	11.371.000									
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		1.583.006.401	75.000	814.615.782		136.149.917		267.064.168	254.335.500	109.640.649	1.125.385

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADM. DEL ESTADO	1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS	2-A LA SEG. SOCIAL	4-A EMPRES. PUBL. Y OTR. ENTES PUB.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
ORGANISMOS AUTONOMOS											
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		835.400				8.000		376.000		451.400	
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		1.771.740				826.740		250.000	50.000	645.000	
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		82.620				13.860			2.000	66.760	
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		35.620				9.473		3.641		22.506	
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		215.472.595				2.071.159		27.000		213.374.436	
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		7.140								7.140	
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		918								918	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		4.638.340				120.000		600.000		3.918.340	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...		222.844.373				3.049.232		1.256.641	52.000	218.486.500	
TOTAL CAPITULO IV		1.805.850.774	75.000	814.615.782		139.199.149		268.320.809	254.387.500	328.127.149	1.125.385

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMI NISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS	2-A LA SEGU RIDAD SOCI AL	4-A EMP.PUB Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERI OR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		5.903.528		1.904.990		940.800		85.000		160.000	2.812.738
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES		405.000				285.000					120.000
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		9.984.423		341.430		1.956.006		5.035.600	1.963.800	687.587	
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION		14.833.159				49.159		14.637.000	10.000	137.000	
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		24.000		24.000							
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO		76.603.116				15.308.384		2.822.994	24.824.257	33.647.481	
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE		19.147.441				6.254.088		10.273.705	2.269.648	350.000	
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		29.329.087				6.486.783		7.666.555	1.209.478	13.536.261	430.000
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		56.786.796		9.416.239		7.221.628		1.735.424	28.488.198	9.925.307	
17 CONSEJERIA DE SALUD		25.264.123		24.303.780		960.343					
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		24.521.441				11.130.439		11.803.835		1.587.167	
19 CONSEJERIA DE CULTURA		4.617.546		192.190		1.408.962		1.817.246	232.500	966.648	
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		8.558.943				6.645.022		215.000	1.358.036	331.900	8.985
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		5.257.836		3.983.526		40.000		863.822	42.000	328.488	
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO		1.160.000						1.160.000			
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		282.396.439		40.186.155		58.686.614		58.118.191	60.397.917	61.657.839	3.371.723

(miles de pesetas)





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEGURIDAD SOCIAL	4-A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNIDADES AUTONOMAS	6-A CORPORACIONES LOCALES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMILIAS INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
ORGANISMOS AUTONOMOS											
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		646.870				78.000		340.000	190.870	38.000	
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		454.910				330.100		124.110		700	
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		6.078.170				270.000		2.314.170	130.000	3.365.000	
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		2.316.550				99.337		2.217.213			
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		87.000				87.000		969.943		500.027	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		1.469.970									
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...		11.054.470				884.437		5.985.436	320.870	3.903.727	3.371.723
TOTAL CAPITULO VII		293.450.909		40.166.155		59.551.051		64.061.627	60.718.787	65.561.566	

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VIII	ARTICULOS	0-ADQ. DE DE UDA DEL SEC TOR PUBLI.	1-ADQ. DE OB LI. Y BONI. FU ERA SEC. PC	2-CONCESION PREST. SEC. PUBLICO	3-CONC. PRES TAMOS FUERA S. PUBLICO	4-CONSTITUC ION DEPOSIT OS Y FIAN.	5-ADQUISIC. ACCIONES S. PUBLICO	6-ADQUISIC. ACCIONES FU ERA S. P.	7-FUNDACION ES
		TOTAL								
JUNTA DE ANDALUCIA		18.169				18.169				
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		6.000				6.000				
04 CAMARA DE CUENTAS										
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		1.795.120				1.795.120		800.000		
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE		800.000								
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		65.000			65.000			300.000		
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		300.000								
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		2.984.289			65.000	1.819.289		1.100.000		

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VIII	ARTICULOS	0-ADQ. DE DE UDA DEL SEC TOR PUBLI.	1-ADQ. DE OB L.I. Y BON. FU ERA SEC. PC	2-CONCESION PREST. SEC. PUBLICO	3-CONC. PRES TAMOS FUERA S. PUBLICO	4-CONSTITUC ION DEPOSIT OS Y FIJAN.	5-ADQUISIC. ACCIONES S. PUBLICO	6-ADQUISIC. ACCIONES FU ERA S. P.	7-FUNDACION ES		
		TOTAL										
	ORGANISMOS AUTONOMOS											
	16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	20.000		20.000								
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	20.000		20.000								
	TOTAL CAPITULO VIII	3.004.289		65.000	85.000	1.839.289		1.100.000				

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IX	ARTICULOS TOTAL	0-AMORTIZ. DEUDA PUBL. M. NACIONAL	1-AMORTIZ. PREST. MON. NACIONAL	2-AMORTIZ. DEUDA PUBL. M. EXTRAN.	3-AM. PREST. MONEDA EXT RANJERA	4-DEVOLUC. DEPOSITOS Y FIANZAS					
JUNTA DE ANDALUCIA												
03 DEUDA PUBLICA		87.955.733	28.148.757	59.806.976			2.200.000					
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		2.200.000										
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		90.155.733	28.148.757	59.806.976			2.200.000					
TOTAL CAPITULO IX		90.155.733	28.148.757	59.806.976			2.200.000					
TOTAL GENERAL		3.702.410.745	229.687.093	999.864.820	944.086.196	66.027.809	203.210.518	55.332.478	487.956.004	318.060.004	393.688.715	4.497.108

(miles de pesetas)

3. ESTADOS CONSOLIDADOS

3.1 Resumen de Ingresos Capítulo-Fuente Financiación (Consolidado)

3.2 Estado Consolidado de Ingresos

3.3 Estado Consolidado de Gastos

3.4 Estado de Consolidación

3.5 Transferencias internas

3.6 Resumen consolidado por capítulos y servicios

3.7 Resumen consolidado por servicios

3.8 Resumen consolidado por capítulos y secciones



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN DE INGRESOS CAPITULO-FUENTE FINANCIACION (Consolidado)

CAPITULOS FUENTES DE FINANCIACION	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
01 AUTOFINANCIADO	35.227.000	184.036.000	68.262.309	1.736.700.630	8.420.574	2.012.646.513	4.840.000	61.803.108	2.062.000	91.097.733	159.802.841	2.172.449.354
11 FEDGA-ORIENTACION REGIONAL								12.087.803			12.087.803	12.087.803
12 IFOP								6.181.992			6.181.992	6.181.992
13 OTROS FONDOS EUROPEOS								441.708			441.708	441.708
14 FONDOS DE COHESION				250.000.000		250.000.000		8.166.941			8.166.941	8.166.941
15 F.E.O.G.A.				7.499.278		7.499.278		12.420.029			12.420.029	12.420.029
16 F.S.E.				5.025		5.025		14.734.426			14.734.426	14.734.426
17 F.E.D.E.R.			100.000	262.659.810		262.759.810		56.968.742			56.968.742	56.968.742
18 OTRAS DOTACIONES								43.913.700			43.913.700	43.913.700
TOTAL	35.227.000	184.036.000	68.362.309	2.256.864.743	8.420.574	2.532.910.626	4.840.000	216.718.449	2.062.000	91.097.733	314.718.182	2.847.628.808

(mitas de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	555.063.475	424.964.097	980.027.572
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.568.281	182.115.711	254.683.992
3. GASTOS FINANCIEROS	83.833.318	93.000	83.926.318
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	768.390.619	222.844.373	991.234.992
5. FONDOS DE AMORTIZACION			
6. INVERSIONES REALES	161.107.193	30.203.965	191.311.158
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.230.284	11.054.470	253.284.754
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.984.289	20.000	3.004.289
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733		90.155.733
TOTAL	1.976.333.192	871.295.616	2.847.628.808

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000		35.227.000
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000		164.036.000
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	53.552.204	14.810.105	68.362.309
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743		2.256.864.743
5. INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000	1.072.574	8.420.574
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.216.000	624.000	4.840.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449		216.718.449
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.065.000	7.000	2.062.000
9. PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733		91.097.733
TOTAL	2.831.115.129	16.513.679	2.847.628.808

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
TRANSFERENCIAS INTERNAS

SECCIONES	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL ELIMINACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	6.010.223	1.904.990	7.915.213
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	2.409.087	1.140.080	3.549.167
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		3.601.136	764.910	4.366.046
	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	717.170	341.430	1.058.600
		717.170	341.430	1.058.600
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	719.600	24.000	743.600
		719.500	24.000	743.500
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		9.416.239	9.416.239
		779.474.713	24.303.780	803.778.493
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	779.474.713	24.303.780	803.778.493
CONSEJERIA DE SALUD		327.636	192.190	519.826
CONSEJERIA DE CULTURA	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		192.190	192.190
		27.366.540	3.983.626	31.350.166
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	27.366.540	3.983.626	31.350.166
TOTAL		814.615.782	40.165.165	854.781.937

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE CONSOLIDACION

SECCIONES / ORGANISMOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
JUNTA DE ANDALUCIA				
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	36.593.584		7.915.213	28.678.381
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205			5.427.205
03 DEUDA PUBLICA	171.323.845			171.323.845
04 CAMARA DE CUENTAS	1.061.689			1.061.689
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	243.212			243.212
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840			1.056.840
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	27.001.823		1.058.600	25.943.223
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	30.449.535			30.449.535
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	42.892.312		743.500	42.148.812
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	106.377.525			106.377.525
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	31.079.235			31.079.235
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	126.879.139			126.879.139
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	88.595.142		9.416.239	79.178.903
17 CONSEJERIA DE SALUD	856.074.421		803.778.493	52.295.928
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	632.484.976			632.484.976
19 CONSEJERIA DE CULTURA	21.902.430		519.826	21.382.604
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	50.517.151			50.517.151
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	82.654.288		31.350.066	51.304.222
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	6.414.767			6.414.767
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN IMPRESOS DEL ESTADO	250.715.000			250.715.000
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	250.000.000			250.000.000
34 PENSIONES ASISTENCIALES	11.371.000			11.371.000
ORGANISMOS AUTONOMOS				
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		3.555.967		3.555.967
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		4.396.446		4.396.446
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		1.068.500		1.068.500
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		911.865		911.865
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		10.349.403		10.349.403
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		815.679.373		815.679.373
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		1.606.770		1.606.770
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		526.926		526.926
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		33.200.366		33.200.366
TOTAL	2.831.115.129	871.295.616	854.781.937	2.847.628.808

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-SERVICIOS (Consolidado)

CAPITULOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
SERVICIOS										
1. GASTOS DE PERSONAL	972.947.004						7.077.468		3.100	980.027.572
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	250.428.992						4.066.300	6.700	182.000	254.683.992
3. GASTOS FINANCIEROS	83.926.318									83.926.318
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	477.484.032					250.000.000	1.276.250		262.474.710	991.234.992
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.784.786.346					250.000.000	12.420.018	6.700	262.659.810	2.309.872.874
6. INVERSIONES REALES	124.795.979	6.651.178	539.631	101.845	9.791.673	1.372.461	2.660.487	38.226.325	7.181.579	191.311.158
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	129.485.183	10.506.087	6.109.565	750.000		13.753.558	17.080.795	38.767.445	36.832.121	253.284.754
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	254.281.162	17.157.265	6.649.196	851.845	9.791.673	15.126.019	19.731.282	76.993.770	44.013.700	444.585.912
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.004.289									3.004.289
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733									90.155.733
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	93.160.022									93.160.022
TOTAL GENERAL POR SERVICIOS	2.132.227.530	17.157.265	6.649.196	851.845	9.791.673	265.126.019	92.151.300	77.000.470	306.673.510	2.847.628.808

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN POR SERVICIOS (Consolidado)

SECCIONES	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA										
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	28.678.381									28.678.381
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205									5.427.205
03 DEUDA PUBLICA	171.323.845									171.323.845
04 CAMARA DE CUENTAS	1.055.689								6.000	1.061.689
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	243.212									243.212
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840									1.056.840
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	24.638.040						169.167	900.416	235.600	25.943.223
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	29.663.489							786.046		30.449.535
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	42.138.812									42.138.812
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	50.156.513						16.450.444	18.917.474	10.000	106.377.525
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	27.232.690							3.846.545		31.079.235
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	77.904.891				3.624.692			30.892.556	14.457.000	128.879.139
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	44.596.677	8.824.582	6.649.196	750.000		10.653.558	516.333	930.409	6.258.148	79.178.903
17 CONSEJERIA DE SALUD	51.857.365							438.563		52.295.928
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	608.091.437						13.548.135	10.837.594	7.810	632.484.976
19 CONSEJERIA DE CULTURA	19.559.009							1.823.595		21.382.604
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	33.002.825	6.712.763					71.891	3.450.846	1.010.000	50.517.151
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	47.209.027						300.267	538.928	3.256.000	51.304.222
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	6.414.767									6.414.767
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO									250.715.000	250.715.000
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	2.621.000					250.000.000			8.750.000	250.000.000
34 PENSIONES ASISTENCIALES										11.371.000
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.272.871.714	15.537.345	6.649.196	851.845	9.791.673	280.653.558	31.056.237	73.362.972	305.558.662	1.976.333.192

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN POR SERVICIOS (Consolidado)

SECCIONES	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
SERVICIOS										
ORGANISMOS AUTONOMOS										
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	2.486.600						884.497	184.870		3.555.987
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	4.396.446									4.396.446
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	763.500							305.000	142.000	1.068.500
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	769.865								92.858	911.865
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	4.164.164	1.619.920				4.472.461		2.660.353		10.349.403
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	813.019.020									815.679.373
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	1.606.770									1.606.770
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	526.926						210.566	487.275	880.000	526.926
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	31.622.525									33.200.366
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	859.355.818	1.619.920				4.472.461	1.095.063	3.637.498	1.114.858	871.295.616
TOTAL GENERAL	2.132.227.530	17.157.265	6.649.196	851.845	9.791.673	265.126.019	32.151.300	77.000.470	306.673.510	2.847.628.808

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (Consolidado)

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
	JUNTA DE ANDALUCIA												
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.958.211	935.000	21.540.232	24.433.443	246.400	3.998.538	4.244.938				4.244.938	28.878.381
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	2.196.109	915.948	1.145.721	4.257.778	1.151.258		1.169.427		18.169		1.169.427	5.427.205
03	DEUDA PUBLICA		79.794	83.288.318	83.368.112			87.955.733				87.955.733	171.323.845
04	CAMARA DE CUENTAS	837.565	170.499	10.125	1.018.189	37.500		43.500		6.000		43.500	1.061.889
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	131.662	101.550		233.212	10.000		10.000				10.000	243.212
09	CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	378.000	111.000	139.840	628.840	23.000		405.000				428.000	1.058.840
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	7.287.508	3.616.660	154.000	12.477.863	1.622.367		9.642.993			2.200.000	13.465.360	25.943.223
11	CONSEJERIA DE GOBERNACION	5.227.809	2.416.841	6.191.429	13.836.079	1.780.297		14.833.159				16.613.456	30.449.535
12	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	29.005.250	6.573.726	2.486.098	38.045.074	2.308.618		1.795.120				4.103.738	42.148.812
13	CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	10.761.716	2.920.260	11.277.009	24.958.985	4.815.424		76.603.116				81.418.540	106.377.525
14	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	3.740.394	891.633	3.829.067	8.481.084	2.670.700		19.147.441		800.000		22.618.141	31.079.235
15	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	9.974.182	1.711.560	525.340	12.587.082	84.897.970		29.329.087		65.000		114.292.057	126.879.139
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	19.441.372	2.746.860	993.900	23.187.132	8.621.214		47.370.557				55.991.771	79.178.903
17	CONSEJERIA DE SALUD	8.462.521	21.213.328	19.997.161	49.673.010	1.662.575		960.343				2.622.918	52.295.928
18	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	416.859.048	18.452.780	6.000	597.795.026	10.168.509		24.521.441				34.689.950	632.484.976
19	CONSEJERIA DE CULTURA	6.578.965	1.552.050	3.923.029	12.054.044	4.303.204		4.425.356				9.328.560	21.382.604
20	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	9.952.743	1.838.040	1.215.340	13.008.123	28.852.085		8.558.943		300.000		37.511.028	50.517.151
21	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	22.060.262	5.236.939	4.000	47.614.638	2.415.276		1.274.310				3.689.586	51.304.222
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	210.158	1.083.813		1.293.971	5.120.796						5.120.796	6.414.767
32	A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO			249.555.000	249.555.000	1.160.000						1.160.000	250.715.000
33	FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA			250.000.000	250.000.000								250.000.000
34	PENSIONES ASISTENCIALES			11.371.000	11.371.000								11.371.000
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	555.063.475	72.568.281	83.833.318	1.479.855.693	161.107.193		242.230.284		2.984.289	90.155.733	486.477.499	1.976.333.192

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (Consolidado)



SECCIONES	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
ORGANISMOS AUTONOMOS												
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	851.207	729.280		835.400		2.415.887	493.210	646.870			1.140.080	3.555.967
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	1.259.016	600.780		1.771.740		3.631.538	310.000	454.910			764.910	4.396.448
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	431.270	213.180		82.620		727.070	341.430				341.430	1.068.500
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	358.825	493.420		35.620		887.865	24.000				24.000	911.865
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	221.044	6.120	75.000			302.184	3.948.069	6.079.170	20.000		10.047.239	10.349.403
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	408.912.138	166.990.860		215.472.595		791.375.593	21.987.230	2.316.550			24.303.780	815.679.373
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	797.050	321.300		7.140		1.125.490	481.280				481.280	1.606.770
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	197.416	136.402		918		334.736	105.190	87.000			192.190	526.928
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	11.936.131	12.624.369	18.000	4.638.340		29.216.840	2.513.556	1.469.970			3.983.526	33.200.366
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	424.964.097	182.115.711	93.000	222.844.373		830.017.181	30.203.965	11.054.470	20.000		41.278.435	871.295.616
TOTAL GENERAL	980.027.572	254.683.992	83.926.318	991.234.992		2.309.872.874	191.311.158	253.284.754	3.004.289	90.155.733	537.755.934	2.847.628.908

(miles de pesetas)

4. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

- 4.1 Junta de Andalucía
- 4.2 Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía
- 4.3 Resumen por capítulos y programas (Consolidado)
- 4.4 Presupuesto por grupos de función y secciones
- 4.5 Presupuesto por grupos de función y capítulos

4.1 JUNTA DE ANDALUCIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA										01.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA		1.296.904	393.570		6.508.223	8.198.687	60.000	2.149.990	2.209.990				10.408.687
TOTAL FUNCION 1.1		1.296.904	393.570		6.508.223	8.198.687	60.000	2.149.990	2.209.990				10.408.687
15A COBERTURA INFORMATIVA		177.037	61.345			238.382	10.000		10.000				248.382
15B SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACION		123.772	236.005		19.749.412	20.109.189	80.000	940.800	1.020.800				21.129.989
15D B. O. J. A.		220.116	185.900			406.016	91.400		91.400				497.416
TOTAL FUNCION 1.5		520.925	483.250		19.749.412	20.753.587	181.400	940.800	1.122.200				21.875.787
TOTAL GRUPO 1		1.817.829	876.820		26.257.635	28.952.284	241.400	3.090.790	3.332.190				32.284.474
82A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO		140.382	58.180		1.292.820	1.491.382	5.000	2.812.738	2.817.738				4.309.120
TOTAL FUNCION 8.2		140.382	58.180		1.292.820	1.491.382	5.000	2.812.738	2.817.738				4.309.120
TOTAL GRUPO 8		140.382	58.180		1.292.820	1.491.382	5.000	2.812.738	2.817.738				4.309.120
TOTAL		1.958.211	995.000		27.550.455	30.443.666	246.400	5.903.528	6.149.928				36.593.594

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PARLAMENTO DE ANDALUCIA										02.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11B ACTIVIDAD LEGISLATIVA		1.780.513	817.417		1.131.265	3.729.195	1.137.758		1.137.758	18.169		18.169	4.885.122
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		393.636	79.357		3.456	478.449	13.500		13.500				489.949
TOTAL FUNCION 1.1		2.174.149	896.774		1.134.721	4.205.644	1.151.258		1.151.258	18.169		18.169	5.375.071
15C CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.		21.960	19.174		11.000	52.134							52.134
TOTAL FUNCION 1.5		21.960	19.174		11.000	52.134							52.134
TOTAL GRUPO 1		2.196.109	915.948		1.145.721	4.257.778	1.151.258		1.151.258	18.169		18.169	5.427.205
TOTAL		2.196.109	915.948		1.145.721	4.257.778	1.151.258		1.151.258	18.169		18.169	5.427.205

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: DEUDA PUBLICA										03.00		
PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		79.794	83.288.318		83.368.112					87.955.733	87.955.733	171.323.845
TOTAL FUNCION 7.1		79.794	83.288.318		83.368.112					87.955.733	87.955.733	171.323.845
TOTAL GRUPO 7		79.794	83.288.318		83.368.112					87.955.733	87.955.733	171.323.845
TOTAL		79.794	83.288.318		83.368.112					87.955.733	87.955.733	171.323.845

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CAMARA DE CUENTAS											04.00		
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		837.565	170.499		10.125	1.018.189	37.500		37.500	6.000		6.000	1.061.689
TOTAL FUNCION 1.1		837.565	170.499		10.125	1.018.189	37.500		37.500	6.000		6.000	1.061.689
TOTAL GRUPO 1		837.565	170.499		10.125	1.018.189	37.500		37.500	6.000		6.000	1.061.689
TOTAL		837.565	170.499		10.125	1.018.189	37.500		37.500	6.000		6.000	1.061.689

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA											05.00		
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	110 ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	131.662	101.550			233.212	10.000		10.000				243.212
	TOTAL FUNCION 1.1	131.662	101.550			233.212	10.000		10.000				243.212
	TOTAL GRUPO 1	131.662	101.550			233.212	10.000		10.000				243.212
	TOTAL	131.662	101.550			233.212	10.000		10.000				243.212

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES											09.00		
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11E RELACIONES INSTITUCIONALES		378.000	111.000		139.840	628.840	23.000	405.000	428.000				1.056.840
TOTAL FUNCION 1.1		378.000	111.000		139.840	628.840	23.000	405.000	428.000				1.056.840
TOTAL GRUPO 1		378.000	111.000		139.840	628.840	23.000	405.000	428.000				1.056.840
TOTAL		378.000	111.000		139.840	628.840	23.000	405.000	428.000				1.056.840

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA										10.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12C DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA		2.265.329	871.003		172.063	3.308.395	58.837		58.837				3.367.232
TOTAL FUNCION 1.2		2.265.329	871.003		172.063	3.308.395	58.837		58.837				3.367.232
TOTAL GRUPO 1		2.265.329	871.003		172.063	3.308.395	58.837		58.837				3.367.232
51A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS		1.353.490	2.447.160	150.000	180.177	4.130.827	10.000		10.000				4.140.827
51B CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA		1.341.721	160.235			1.501.956							1.501.956
51C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		286.471	2.592			289.063							289.063
51D POLITICA PRESUPUESTARIA		186.447	1.050			187.497							187.497
51E GESTION DE TESORERIA		524.343	5.070	4.000		533.413					2.200.000	2.200.000	2.733.413
51F GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA		379.770	3.770			383.540	1.218.530		1.218.530				1.602.070
TOTAL FUNCION 5.1		4.072.242	2.619.877	154.000	180.177	7.026.296	1.228.530		1.228.530		2.200.000	2.200.000	10.454.826
TOTAL GRUPO 5		4.072.242	2.619.877	154.000	180.177	7.026.296	1.228.530		1.228.530		2.200.000	2.200.000	10.454.826
65A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL		294.529	3.770		869.225	1.167.524	145.000	5.184.573	5.329.573				6.497.097
TOTAL FUNCION 6.5		294.529	3.770		869.225	1.167.524	145.000	5.184.573	5.329.573				6.497.097
67A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		148.842	300			149.142		425.000	425.000				574.142
TOTAL FUNCION 6.7		148.842	300			149.142		425.000	425.000				574.142
68A POLITICA ECONOMICA		116.830	6.800		900.400	1.024.030	18.000	774.850	792.850				1.816.880
68B PLANIFICACION ECONOMICA		131.914	107.070		5.000	243.984	132.000		132.000				375.984
68C COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS		139.613	4.070		10.000	153.683	40.000		40.000				193.683
TOTAL FUNCION 6.8		388.357	117.940		915.400	1.421.697	190.000	774.850	964.850				2.386.547
TOTAL GRUPO 6		831.728	122.010		1.784.625	2.738.363	335.000	6.384.423	6.719.423				9.457.786
81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.		118.209	3.770			121.979		3.600.000	3.600.000				3.721.979
TOTAL FUNCION 8.1		118.209	3.770			121.979		3.600.000	3.600.000				3.721.979
TOTAL GRUPO 8		118.209	3.770			121.979		3.600.000	3.600.000				3.721.979

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE GOBERNACION										1.1.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION		3.217.019	979.029		22.000	4.218.048	125.751	48.159	173.910				4.391.958
TOTAL FUNCION 1.2		3.217.019	979.029		22.000	4.218.048	125.751	48.159	173.910				4.391.958
TOTAL GRUPO 1		3.217.019	979.029		22.000	4.218.048	125.751	48.159	173.910				4.391.958
21A SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL		779.537	928.809		9.733	1.718.079	1.273.046	361.000	1.634.046				3.352.125
21D JUEGO Y ESPECTACULOS		124.369	38.903		34.687	197.959	25.500		25.500				223.459
TOTAL FUNCION 2.1		903.906	967.712		44.420	1.916.038	1.298.546	361.000	1.659.546				3.575.584
22F COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS		12.238	112.000		82.000	206.238		76.000	76.000				282.238
22M COMUNIDADES ANDALUZAS		78.802	33.100		210.000	321.902		40.000	40.000				361.902
22R COORDINACION POLITICAS VOLUNTARIADO		96.312	140.000		100.000	336.312		30.000	30.000				366.312
TOTAL FUNCION 2.2		187.352	285.100		392.000	664.452		146.000	146.000				1.010.452
TOTAL GRUPO 2		1.091.258	1.252.812		436.420	2.760.490	1.298.546	507.000	1.805.546				4.566.038
34D CONSUMO		780.603	52.500		168.000	1.001.103		145.000	286.000				1.287.103
TOTAL FUNCION 3.4		780.603	52.500		168.000	1.001.103		145.000	286.000				1.287.103
TOTAL GRUPO 3		780.603	52.500		168.000	1.001.103		145.000	286.000				1.287.103
81A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES		138.929	132.500		5.565.009	5.836.438	215.000	14.133.000	14.348.000				20.184.438
TOTAL FUNCION 8.1		138.929	132.500		5.565.009	5.836.438	215.000	14.133.000	14.348.000				20.184.438
TOTAL GRUPO 8		138.929	132.500		5.565.009	5.836.438	215.000	14.133.000	14.348.000				20.184.438
TOTAL		5.227.809	2.416.841		6.191.429	13.636.079	1.780.297	14.833.159	16.613.456				30.449.535

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA													
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	12.00
													TOTAL GENERAL
12D DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		2.383.833	850.000		819.500	4.053.333	50.618	24.000	74.618				4.127.951
TOTAL FUNCION 1.2		2.383.833	850.000		819.500	4.053.333	50.618	24.000	74.618				4.127.951
13A REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA		3.981.836	389.000		101.856	4.472.692	250.000		250.000	1.795.120		1.795.120	4.722.692
13B ACCION SOCIAL DEL PERSONAL		3.515.225				3.515.225			250.000	1.795.120		1.795.120	5.310.345
TOTAL FUNCION 1.3		7.497.061	389.000		101.856	7.987.917	250.000		250.000	1.795.120		1.795.120	10.033.037
TOTAL GRUPO 1		9.880.894	1.239.000		921.356	12.041.250	300.618	24.000	324.618	1.795.120		1.795.120	14.160.988
21F JUSTICIA		19.124.356	5.334.726		2.264.242	26.723.324	2.008.000		2.008.000				28.731.324
TOTAL FUNCION 2.1		19.124.356	5.334.726		2.264.242	26.723.324	2.008.000		2.008.000				28.731.324
TOTAL GRUPO 2		19.124.356	5.334.726		2.264.242	26.723.324	2.008.000		2.008.000				28.731.324
TOTAL		29.005.250	6.573.726		3.185.598	38.764.574	2.308.618	24.000	2.332.618	1.795.120		1.795.120	42.692.312

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO										1.3.*00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11F ASESORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL		95.428	38.162		135.000	268.590	25.000		25.000				293.590
TOTAL FUNCION 1.1		95.428	38.162		135.000	268.590	25.000		25.000				293.590
12B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO		3.835.146	1.364.295		490.009	5.689.450	327.000		327.000				6.016.450
TOTAL FUNCION 1.2		3.835.146	1.364.295		490.009	5.689.450	327.000		327.000				6.016.450
TOTAL GRUPO 1		3.930.574	1.402.457		625.009	5.958.040	352.000		352.000				6.310.040
22E ADMINISTRACION DE RELACIONES LABORALES		1.850.738	194.980		3.112.000	5.157.718	277.000		277.000				5.434.718
22K CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES		104.949	50.197		150.000	305.146	45.000		45.000				350.146
TOTAL FUNCION 2.2		1.955.687	245.177		3.262.000	5.462.864	322.000		322.000				5.784.864
23A FOMENTO DEL EMPLEO		97.596	572.626		473.000	570.596	1.776.579	20.059.359	21.835.938				22.406.534
23E FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL		1.746.354	572.626		1.726.000	4.044.980	1.349.400	21.993.116	23.342.516				27.387.496
TOTAL FUNCION 2.3		1.843.950	572.626		2.199.000	4.615.576	3.125.979	42.052.475	45.178.454				49.794.030
TOTAL GRUPO 2		3.799.637	817.803		5.461.000	10.078.440	3.447.979	42.052.475	45.500.454				55.578.894
36A ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE		1.671.685	700.000			2.371.685	600.000		600.000				2.971.685
TOTAL FUNCION 3.6		1.671.685	700.000			2.371.685	600.000		600.000				2.971.685
TOTAL GRUPO 3		1.671.685	700.000			2.371.685	600.000		600.000				2.971.685
62A FOMENTO DE LA INDUSTRIA		910.142			398.000	1.308.142	385.445	11.086.375	11.471.820				12.779.962
TOTAL FUNCION 6.2		910.142			398.000	1.308.142	385.445	11.086.375	11.471.820				12.779.962
63A DESARROLLO TECNOLOGICO								3.574.926	3.574.926				3.574.926
TOTAL FUNCION 6.3								3.574.926	3.574.926				3.574.926
67B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS		262.758			3.000.000	3.262.758		15.364.050	15.364.050				18.626.808
67C DESARROLLO COOPERATIVO Y COMUNITARIO		186.920			1.793.000	1.979.920	4.525.290	4.525.290	4.555.290				6.535.210
TOTAL FUNCION 6.7		449.678			4.793.000	5.242.678	30.000	19.889.340	19.919.340				25.162.018
TOTAL GRUPO 6		1.359.820			5.191.000	6.550.820	415.445	34.550.641	34.966.086				41.516.906

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE										14.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12G DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE		1.916.107	688.919		68.896	2.673.922	141.970		141.970				2.815.892
TOTAL FUNCION 1.2		1.916.107	688.919		68.896	2.673.922	141.970		141.970				2.815.892
TOTAL GRUPO 1		1.916.107	688.919		68.896	2.673.922	141.970		141.970				2.815.892
38A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		903.058	151.325		30.497	1.085.480	1.928.730	5.395.267	7.323.997	800.000		800.000	9.209.477
38B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA		195.764	50.263		2.771.172	3.017.199							3.017.199
TOTAL FUNCION 3.8		1.098.822	202.188		2.801.669	4.102.679	1.928.730	5.395.267	7.323.997	800.000		800.000	12.228.676
TOTAL GRUPO 3		1.098.822	202.188		2.801.669	4.102.679	1.928.730	5.395.267	7.323.997	800.000		800.000	12.228.676
66A PLANIFICACION TURISTICA		656.906	263		31.008	688.177	600.000	8.188.750	8.788.750				9.458.927
66B ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA		68.559	263		927.494	996.316	600.000	5.583.424	5.583.424				6.579.740
TOTAL FUNCION 6.6		725.465	526		958.502	1.684.493	600.000	13.752.174	14.352.174				16.036.667
TOTAL GRUPO 6		725.465	526		958.502	1.684.493	600.000	13.752.174	14.352.174				16.036.667
TOTAL		3.740.394	891.633		3.829.067	8.461.094	2.670.700	19.147.441	21.818.141	800.000		800.000	31.079.235

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES											15.00		
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		2.688.521	1.098.412	10.000	105.000	3.901.933	411.122		411.122				4.313.055
TOTAL FUNCION 1.2		2.688.521	1.098.412	10.000	105.000	3.901.933	411.122		411.122				4.313.055
TOTAL GRUPO 1		2.688.521	1.098.412	10.000	105.000	3.901.933	411.122		411.122				4.313.055
33A ARQUITECTURA Y VIVIENDA		1.091.114	413.659	100.000	20.000	1.624.773	15.259.200	21.595.161	36.854.361	65.000		65.000	38.544.134
33B CARTOGRAFIA, SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA		113.772				113.772	330.042		330.042				443.814
33C ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO		500.606	8.445		10.000	519.051	413.000	1.685.875	2.098.875				2.617.928
TOTAL FUNCION 3.3		1.705.492	422.104	100.000	30.000	2.257.598	16.002.242	23.281.036	39.283.278	65.000		65.000	41.605.874
TOTAL GRUPO 3		1.705.492	422.104	100.000	30.000	2.257.598	16.002.242	23.281.036	39.283.278	65.000		65.000	41.605.874
41A OBRAS HIDRAULICAS		257.305	5.828	91.000		354.133	15.639.015	2.230.240	17.869.255				18.223.388
41B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE		5.322.864	185.216	175.000	390.340	6.073.420	52.770.591	2.919.866	55.690.457				61.763.877
TOTAL FUNCION 4.1		5.580.169	191.044	266.000	390.340	6.427.553	68.408.606	5.150.106	73.559.712				79.987.265
TOTAL GRUPO 4		5.580.169	191.044	266.000	390.340	6.427.553	68.408.606	5.150.106	73.559.712				79.987.265
81C ACTUACIONES INTEGRADAS							75.000	897.945	972.945				972.945
TOTAL FUNCION 8.1							75.000	897.945	972.945				972.945
TOTAL GRUPO 8							75.000	897.945	972.945				972.945
TOTAL		9.974.182	1.711.560	376.000	525.340	12.587.082	84.897.970	29.329.087	114.227.057	65.000		65.000	126.879.139

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA										16.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12F DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA		14.507.456	1.878.380		844.900	17.230.736	1.139.015	10.310.787	11.449.802				28.680.538
	TOTAL FUNCION 1.2	14.507.456	1.878.380		844.900	17.230.736	1.139.015	10.310.787	11.449.802				28.680.538
	TOTAL GRUPO 1	14.507.456	1.878.380		844.900	17.230.736	1.139.015	10.310.787	11.449.802				28.680.538
61A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS		450.793	75.177			530.970	1.173.528	7.678.085	8.851.613				4.629.348
61B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA				5.000									9.382.583
61C ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS		1.385.368	216.937		74.000	1.676.305	1.153.631	7.240.565	8.394.198				10.070.501
61D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA		2.596.596	462.859			3.059.455	1.989.850	676.664	2.666.514				5.725.969
61E ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERCIALES AGRARIAS		501.159	113.507			614.666	1.844.908	11.405.780	13.250.688				13.865.354
61G MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTAS AGRARIAS					75.000	75.000	1.202.000	7.763.160	8.965.160				8.965.160
61H DESARROLLO RURAL					149.000	149.000	118.282	7.082.407	7.200.689				7.275.689
	TOTAL FUNCION 6.1	4.933.916	868.480	5.000	149.000	5.956.396	7.482.199	46.476.009	53.958.208				59.914.604
	TOTAL GRUPO 6	4.933.916	868.480	5.000	149.000	5.956.396	7.482.199	46.476.009	53.958.208				59.914.604
	TOTAL	19.441.372	2.746.860	5.000	993.900	23.187.132	8.621.214	56.786.796	65.406.010				88.595.142

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE SALUD											17.00		
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12I DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		5.360.143	1.039.449		108.000	6.507.592	1.606.451		1.606.451				8.114.043
TOTAL FUNCION 1.2		5.360.143	1.039.449		108.000	6.507.592	1.606.451		1.606.451				8.114.043
TOTAL GRUPO 1		5.360.143	1.039.449		108.000	6.507.592	1.606.451		1.606.451				8.114.043
31B SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION		1.768.630	476.495		135.197	2.380.322	51.124		51.124				2.431.446
31E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			19.390.780			19.390.780							19.390.780
31H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA		216.044	25.100		798.911.677	799.152.821		25.154.198	25.154.198				824.307.019
31J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS		1.070.248	39.014		317.000	1.109.262	5.000		5.000				1.114.262
31P POLITICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA		47.456	242.490		799.363.874	806.946	109.925		109.925				716.871
TOTAL FUNCION 3.1		3.102.378	20.173.879		799.363.874	822.640.131	56.124	25.264.123	25.320.247				847.960.378
TOTAL GRUPO 3		3.102.378	20.173.879		799.363.874	822.640.131	56.124	25.264.123	25.320.247				847.960.378
TOTAL		8.462.521	21.213.328		799.471.874	829.147.723	1.662.575	25.264.123	26.926.698				868.074.421

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA										18.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12J DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION Y CIENCIA		7.305.905	1.080.769		214.493	8.601.167	144.400	9.900	154.300				8.755.467
TOTAL FUNCION 1.2		7.305.905	1.080.769		214.493	8.601.167	144.400	9.900	154.300				8.755.467
TOTAL GRUPO 1		7.305.905	1.080.769		214.493	8.601.167	144.400	9.900	154.300				8.755.467
32A EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA		194.146.996	2.518.553	1.000	37.493.167	234.159.716	2.118.700	2.664.242	4.782.942				238.942.658
32B EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL		169.017.560	9.015.511	4.000	25.329.066	203.366.157	4.743.900	8.705.221	13.449.121				216.815.278
32C EDUCACION ESPECIAL		14.060.732	56.896		4.960.175	19.077.803							19.077.803
32E ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL		12.719.619	795.634		63.000	13.578.253			418.372				13.996.625
32F EDUCACION COMPENSATORIA		8.069.864	2.333.080		8.860.755	19.263.689							19.263.689
32G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS		10.000.708	256.519		10.000	10.267.227			16.000				10.283.227
32I ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		408.015.499	14.976.193	1.000	85.073.633	85.074.633	2.595.783	7.404.217	10.000.000				95.074.633
TOTAL FUNCION 3.2		408.015.499	14.976.193	6.000	161.789.796	584.787.488	9.456.383	19.208.052	28.686.435				613.453.923
TOTAL GRUPO 3		408.015.499	14.976.193	6.000	161.789.796	584.787.488	9.456.383	19.208.052	28.686.435				613.453.923
42A EVALUACION, INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO		1.537.644	1.934.100		242.000	3.713.744	565.726		565.726				4.279.470
42B INVESTIGACION CIENTIFICA		1.537.644	461.718		230.909	692.627			5.303.489				5.996.116
TOTAL FUNCION 4.2		1.537.644	2.395.818		472.909	4.406.371	565.726	5.303.489	5.869.215				10.275.586
TOTAL GRUPO 4		1.537.644	2.395.818		472.909	4.406.371	565.726	5.303.489	5.869.215				10.275.586
TOTAL		416.859.048	18.452.780	6.000	162.477.196	597.795.026	10.188.509	24.521.441	34.869.950				632.484.976

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE CULTURA												19.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12K DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA		2.578.871	582.089		127.000	3.287.960	117.555	525.519	643.074				3.911.034
TOTAL FUNCION 1.2		2.578.871	582.089		127.000	3.287.960	117.555	525.519	643.074				3.911.034
TOTAL GRUPO 1		2.578.871	582.089		127.000	3.287.960	117.555	525.519	643.074				3.911.034
35A BIENES CULTURALES		438.518	159.930		104.234	702.682	3.768.637	977.563	4.746.200				5.448.882
35B FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL		75.317			3.335.008	3.410.325	12.500	1.598.993	1.611.493				5.021.818
35C INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO		3.486.259	830.031		433.069	4.749.359	1.004.512	1.416.067	2.420.579				7.169.938
35G COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL		4.000.094	989.961		251.354	251.354	4.785.649	99.404	99.404				350.758
TOTAL FUNCION 3.5		4.000.094	989.961		4.123.665	9.113.720	4.785.649	4.092.027	8.877.676				17.991.396
TOTAL GRUPO 3		4.000.094	989.961		4.123.665	9.113.720	4.785.649	4.092.027	8.877.676				17.991.396
TOTAL		6.578.965	1.552.050		4.250.665	12.381.680	4.903.204	4.617.546	9.520.750				21.902.430

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE										20.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12S DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE		7.634.835	1.590.322		100.000	9.325.157	1.457.762	66.022	1.523.784	300.000		300.000	11.148.941
	TOTAL FUNCION 1.2	7.634.835	1.590.322		100.000	9.325.157	1.457.762	66.022	1.523.784	300.000		300.000	11.148.941
	TOTAL GRUPO 1	7.634.835	1.590.322		100.000	9.325.157	1.457.762	66.022	1.523.784	300.000		300.000	11.148.941
34A PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL		592.355				592.355	9.538.762	517.021	10.055.783				10.648.138
34B EDUCACIÓN AMBIENTAL		191.171	116.918		87.653	395.742	554.101	85.900	840.001				1.035.743
34C ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE		505.465	130.800		182.687	818.952	2.339.000	271.000	2.610.000				3.428.952
	TOTAL FUNCION 3.4	1.288.991	247.718		270.340	1.807.049	12.431.863	873.921	13.305.784				15.112.833
	TOTAL GRUPO 3	1.288.991	247.718		270.340	1.807.049	12.431.863	873.921	13.305.784				15.112.833
43A CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES		843.840			830.000	1.673.840	12.198.442	7.589.000	19.787.442				21.461.282
43B REGENERACION DE LA CUENCA DEL RIO GUADJAMAR		185.077			15.000	200.077	1.975.000	30.000	1.975.000				1.975.000
43C PLANIFICACION E INFORMACION AMBIENTAL		1.028.917			845.000	1.873.917	589.018	7.619.000	619.018				819.095
	TOTAL FUNCION 4.3	1.028.917			845.000	1.873.917	14.762.460	7.619.000	22.381.460				24.255.377
	TOTAL GRUPO 4	1.028.917			845.000	1.873.917	14.762.460	7.619.000	22.381.460				24.255.377
	TOTAL	9.952.743	1.838.040		1.215.340	13.006.123	28.652.085	8.558.943	37.211.028	300.000		300.000	50.517.151

(límites de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES										21.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES		6.620.476	986.045		27.466.540	35.073.061	215.526	3.983.526	4.199.052				39.272.113
TOTAL FUNCION 1.2		6.620.476	986.045		27.466.540	35.073.061	215.526	3.983.526	4.199.052				39.272.113
TOTAL GRUPO 1		6.620.476	986.045		27.466.540	35.073.061	215.526	3.983.526	4.199.052				39.272.113
22B ATENCION Y PROTECCION AL MENOR		4.967.910	1.806.062		3.317.897	10.091.869	988.290	295.989	1.284.279				11.376.148
22G PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIA		351.453	618.496		2.703.783	3.873.732	173.028	276.521	449.549				4.123.281
22H BIENESTAR SOCIAL		248.224	38.450		8.483.173	8.768.847	383.000	681.618	1.064.618				9.834.465
22I ATENCION A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA		9.872.199	1.754.030	4.000	1.775.700	13.405.929	620.432	20.182	840.614				14.046.543
22V VOLUNTARIADO SOCIAL			20.000		20.414	40.414							40.414
TOTAL FUNCION 2.2		15.439.786	4.237.038	4.000	16.300.967	35.981.791	2.184.750	1.274.310	3.439.060				39.420.851
23F INSERCCION PROFESIONAL			13.856		3.912.468	3.926.324	35.000		35.000				3.961.324
TOTAL FUNCION 2.3			13.856		3.912.468	3.926.324	35.000		35.000				3.961.324
TOTAL GRUPO 2		15.439.786	4.250.894	4.000	20.213.435	39.908.115	2.199.750	1.274.310	3.474.060				43.382.175
TOTAL		22.060.262	5.236.939	4.000	47.679.975	74.981.176	2.415.276	5.257.836	7.673.112				82.654.288

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS										31.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
17A PROVISION DE INSUFICIENCIAS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		210.158	70.000			280.158							280.158
TOTAL FUNCION 1.7		210.158	70.000			280.158							280.158
TOTAL GRUPO 1		210.158	70.000			280.158							280.158
51C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			1.013.813			1.013.813	5.120.796		5.120.796				6.134.609
TOTAL FUNCION 5.1			1.013.813			1.013.813	5.120.796		5.120.796				6.134.609
TOTAL GRUPO 5			1.013.813			1.013.813	5.120.796		5.120.796				6.134.609
TOTAL		210.158	1.083.813			1.293.971	5.120.796		5.120.796				6.414.767

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO										32.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
818 COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.					249.555.000	249.555.000		1.160.000	1.160.000				250.715.000
TOTAL FUNCION 8.1					249.555.000	249.555.000		1.160.000	1.160.000				250.715.000
TOTAL GRUPO 8					249.555.000	249.555.000		1.160.000	1.160.000				250.715.000
TOTAL					249.555.000	249.555.000		1.160.000	1.160.000				250.715.000

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PENSIONES ASISTENCIALES										34.00			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
22A PENSIONES ASISTENCIALES					11.371.000	11.371.000							11.371.000
TOTAL FUNCION 2.2					11.371.000	11.371.000							11.371.000
TOTAL GRUPO 2					11.371.000	11.371.000							11.371.000
TOTAL						11.371.000							11.371.000

(miles de pesetas)

4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001 RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER											01.31		
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12R DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		168.956	51.600			220.556	15.713		15.713				236.269
TOTAL FUNCION 1.2		168.956	51.600			220.556	15.713		15.713				236.269
TOTAL GRUPO 1		168.956	51.600			220.556	15.713		15.713				236.269
23D PLAN DE IGUALDAD		682.251	677.680		835.400	2.195.331	477.497	646.870	1.124.367				3.319.698
TOTAL FUNCION 2.3		682.251	677.680		835.400	2.195.331	477.497	646.870	1.124.367				3.319.698
TOTAL GRUPO 2		682.251	677.680		835.400	2.195.331	477.497	646.870	1.124.367				3.319.698
TOTAL		851.207	729.280		835.400	2.415.887	493.210	646.870	1.140.080				3.555.967

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD											01.32		
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
22D JUVENTUD		1.259.016	600.780		1.771.740	3.631.538	310.000	454.910	764.910				4.398.448
TOTAL FUNCION 2.2		1.259.016	600.780		1.771.740	3.631.538	310.000	454.910	764.910				4.398.448
TOTAL GRUPO 2		1.259.016	600.780		1.771.740	3.631.538	310.000	454.910	764.910				4.398.448
TOTAL		1.259.016	600.780		1.771.740	3.631.538	310.000	454.910	764.910				4.398.448

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA										10.31			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
15E ELABORACION ESTADISTICAS DE LA COMUNIDAD		431.270	213.180		82.620	727.070	341.430		341.430				1.088.500
TOTAL FUNCION 1.5		431.270	213.180		82.620	727.070	341.430		341.430				1.088.500
TOTAL GRUPO 1		431.270	213.180		82.620	727.070	341.430		341.430				1.088.500
TOTAL		431.270	213.180		82.620	727.070	341.430		341.430				1.088.500

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA										12.31			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
13A REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA		358.825	493.420		35.620	887.865	24.000		24.000				911.865
TOTAL FUNCION 1.3		358.825	493.420		35.620	887.865	24.000		24.000				911.865
TOTAL GRUPO 1		358.825	493.420		35.620	887.865	24.000		24.000				911.865
TOTAL		358.825	493.420		35.620	887.865	24.000		24.000				911.865

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA										16.31			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12P DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I. A. R. A.		221.044	6.120			227.164							227.164
TOTAL FUNCION 1.2		221.044	6.120			227.164							227.164
TOTAL GRUPO 1		221.044	6.120			227.164							227.164
61A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS				75.000		75.000	3.948.069	6.079.170	10.027.239	20.000		20.000	10.122.239
TOTAL FUNCION 6.1				75.000		75.000	3.948.069	6.079.170	10.027.239	20.000		20.000	10.122.239
TOTAL GRUPO 6				75.000		75.000	3.948.069	6.079.170	10.027.239	20.000		20.000	10.122.239
TOTAL		221.044	6.120	75.000		302.164	3.948.069	6.079.170	10.027.239	20.000		20.000	10.349.403

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD										17.31			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		2.167.157	763.802			2.930.959	10.000		10.000				2.940.959
TOTAL FUNCION 1.2		2.167.157	763.802			2.930.959	10.000		10.000				2.940.959
TOTAL GRUPO 1		2.167.157	763.802			2.930.959	10.000		10.000				2.940.959
31A ATENCION SANITARIA		389.531.767	138.684.446		1.920.009	530.186.222	21.977.230	2.316.550	24.293.780				554.430.002
31C PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS		1.855.049	1.837.015		213.159.936	213.159.936							213.159.936
31D HEMOTERAPIA						3.692.064							3.692.064
31E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS		14.208.546	24.982.821		392.650	24.982.821							24.982.821
31F FORMACION Y DOCENCIA		1.149.619	722.776			15.323.972							15.323.972
31I TRASPLANTES DE ORGANOS		406.744.981	166.227.058		215.472.595	788.444.634	21.977.230	2.316.550	24.293.780				812.738.414
TOTAL FUNCION 3.1		406.744.981	166.227.058		215.472.595	788.444.634	21.977.230	2.316.550	24.293.780				812.738.414
TOTAL GRUPO 3		406.744.981	166.227.058		215.472.595	788.444.634	21.977.230	2.316.550	24.293.780				812.738.414
TOTAL		408.912.138	166.990.860		215.472.595	791.375.593	21.987.230	2.316.550	24.303.780				815.679.373

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE											19.31		
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
120 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE		489.909	311.700		7.000	808.609							808.609
TOTAL FUNCION 1.2		489.909	311.700		7.000	808.609							808.609
TOTAL GRUPO 1		489.909	311.700		7.000	808.609							808.609
35E TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE		307.141	9.600		140	316.881	481.280		481.280				798.161
TOTAL FUNCION 3.5		307.141	9.600		140	316.881	481.280		481.280				798.161
TOTAL GRUPO 3		307.141	9.600		140	316.881	481.280		481.280				798.161
TOTAL		797.050	321.300		7.140	1.125.490	481.280		481.280				1.608.770

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO										19.32			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
35F PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO		197.416	136.402		918	334.736	105.190	87.000	192.190				526.926
TOTAL FUNCION 3.5		197.416	136.402		918	334.736	105.190	87.000	192.190				526.926
TOTAL GRUPO 3		197.416	136.402		918	334.736	105.190	87.000	192.190				526.926
TOTAL		197.416	136.402		918	334.736	105.190	87.000	192.190				526.926

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES										21.31			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12L DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I. A. S. S.		585.746	145.521			731.267	30.000		30.000				761.267
TOTAL FUNCION 1.2		585.748	145.521			731.267	30.000		30.000				761.267
TOTAL GRUPO 1		585.748	145.521			731.267	30.000		30.000				761.267
22C ATENCION A PERSONAS MAYORES		9.163.223	7.235.488	18.000	2.391.340	18.808.051	2.176.016	1.043.486	3.219.502				22.027.553
22P ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		2.187.162	5.243.360		2.247.000	9.677.522	307.540	426.484	734.024				10.411.546
TOTAL FUNCION 2.2		11.350.385	12.478.848	18.000	4.638.340	28.485.573	2.483.556	1.469.970	3.953.526				32.439.099
TOTAL GRUPO 2		11.350.385	12.478.848	18.000	4.638.340	28.485.573	2.483.556	1.469.970	3.953.526				32.439.099
TOTAL		11.936.131	12.624.369	18.000	4.638.340	29.216.840	2.513.556	1.469.970	3.983.526				33.200.366

(miles de pesetas)

4.3 RESUMEN POR CAPITULOS Y PROGRAMAS (CONSOLIDADO)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA												
1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL												
1.1 ALTA DIRECCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA												
1.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	1.296.904	393.570		498.000		2.188.474	60.000	245.000			305.000	2.493.474
1.1.B ACTIVIDAD LEGISLATIVA	1.780.513	817.417		1.131.265		3.729.195	1.137.758		18.169		1.155.927	4.885.122
1.1.C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	1.231.201	249.856		13.581		1.494.638	51.000		6.000		57.000	1.551.638
1.1.D ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	131.662	101.550				233.212	10.000				10.000	243.212
1.1.E RELACIONES INSTITUCIONALES	378.000	111.000		139.840		628.840	23.000	405.000			428.000	1.056.840
1.1.F ASESORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL	95.428	38.162		135.000		268.590	25.000				25.000	293.590
TOTAL . . . 1.1	4.913.708	1.711.555		1.917.686		8.542.949	1.306.758	850.000	24.169		1.980.927	10.523.876
1.2 ADMINISTRACION GENERAL												
1.2.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION	3.217.019	979.029		22.000		4.218.048	125.751	48.159			173.910	4.391.958
1.2.B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	3.835.146	1.364.295		490.009		5.689.450	327.000				327.000	6.016.450
1.2.C DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.265.329	871.003		172.063		3.308.395	58.837				58.837	3.367.232
1.2.D DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	2.383.833	850.000		100.000		3.333.833	50.618				50.618	3.384.451
1.2.E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2.688.521	1.098.412	10.000	105.000		3.901.933	411.122				411.122	4.313.055
1.2.F DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	14.507.456	1.878.380		844.900		17.230.736	1.139.015	894.548			2.033.563	19.264.299

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
1.2.G DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE	1.916.107	688.919		68.896		2.673.922	141.970				141.970	2.815.892
1.2.H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES	6.820.476	986.045		100.000		7.706.521	215.526				215.526	7.922.047
1.2.I DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	5.360.143	1.039.449		108.000		6.507.592	1.606.451				1.606.451	8.114.043
1.2.J DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION Y CIENCIA	7.305.905	1.080.769		214.493		8.601.167	144.400	9.900			154.300	8.755.467
1.2.K DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA	2.578.871	562.089		127.000		3.267.960	117.555	525.519			643.074	3.911.034
1.2.L DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.S.S.	585.746	145.521				731.267	30.000				30.000	761.267
1.2.M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.167.157	763.802				2.930.959	10.000				10.000	2.940.959
1.2.P DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.R.A.	221.044	6.120				227.164						227.164
1.2.Q DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL PATRONATO ALHAMBRA Y GENERAL IFE	489.909	311.700		7.000		808.609						808.609
1.2.R DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	168.956	51.600				220.556	15.713				15.713	236.269
1.2.S DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	7.634.835	1.590.322		100.000		9.325.157	1.457.762	66.022	300.000		1.823.784	11.148.941
TOTAL ... 1.2	63.946.453	14.267.455	10.000	2.459.361		80.663.269	5.851.720	1.544.148	300.000		7.695.868	88.379.137
1.3 ADMIN. DE LA FUNCION PUBLICA Y PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS												
1.3.A REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	4.340.661	882.420		137.476		5.360.557	274.000				274.000	5.634.557
1.3.B ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	3.515.225					3.515.225			1.795.120		1.795.120	5.310.345
TOTAL ... 1.3	7.855.886	882.420		137.476		8.875.782	274.000		1.795.120		2.069.120	10.944.902

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
1.5 INFORMACION Y COMUNICACIONES						238.382	10.000				10.000	248.382
1.5.A COBERTURA INFORMATIVA	177.037	61.345										
1.5.B SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	123.772	236.005		19.749.412		20.108.189	80.000	940.800			1.020.800	21.129.989
1.5.C CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.	21.960	19.174		11.000		52.134					91.400	52.134
1.5.D B.O.J.A.	220.116	185.900				408.018						487.416
1.5.E ELABORACION ESTADISTICAS DE LA COMUNIDAD	431.270	213.180		82.620		727.070	341.430				341.430	1.068.500
TOTAL .. 1.5	974.155	715.604		19.843.032		21.532.791	522.830	940.800			1.483.630	22.996.421
1.7 ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS						280.158						280.158
1.7.A PROVISION DE INSUFICIENCIAS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	210.158	70.000				280.158						280.158
TOTAL .. 1.7	210.158	70.000				280.158						280.158
TOTAL .. 1	77.900.360	17.647.034	10.000	24.357.555		119.914.949	7.855.308	3.134.948	2.119.289		13.209.545	133.124.494
2 SEGURIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL												
2.1 JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL						1.718.079	1.273.046	361.000			1.634.046	3.352.125
2.1.A SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	779.537	928.809		9.733		1.718.079	1.273.046	361.000			1.634.046	3.352.125
2.1.D JUEGO Y ESPECTACULOS	124.369	38.903		34.687		197.959	25.500				25.500	223.459
2.1.F JUSTICIA	19.124.356	5.334.726		2.264.242		26.723.324	2.008.000				2.008.000	28.731.324
TOTAL .. 2.1	20.028.262	6.302.438		2.308.662		28.639.362	3.306.546	361.000			3.687.546	32.306.908
2.2 SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCION SOCIAL						11.371.000						11.371.000
2.2.A PENSIONES ASISTENCIALES				11.371.000		11.371.000						11.371.000
2.2.B ATENCION Y PROTECCION AL MENOR	4.967.910	1.806.062		3.317.897		10.091.869	988.290	295.989			1.284.279	11.376.148
2.2.C ATENCION A PERSONAS MAYORES	9.163.223	7.235.488	18.000	2.391.340		18.808.051	2.176.016	1.043.486			3.219.502	22.027.553

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
2.2.D JUVENTUD	1.259.016	600.780		1.771.740		3.631.538	310.000	454.910			764.910	4.386.448
2.2.E ADMINISTRACION DE RELACIONES LABORALES	1.850.738	194.980		3.112.000		5.157.718	277.000				277.000	5.434.718
2.2.F COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS	12.238	112.000		82.000		206.238		76.000			76.000	282.238
2.2.G PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIA	351.453	618.496		2.703.783		3.673.732	173.028	276.521			449.549	4.123.281
2.2.H BIENESTAR SOCIAL	248.224	38.450		8.483.173		8.769.847	383.000	681.618			1.064.618	9.834.465
2.2.I ATENCION A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA	9.872.199	1.754.030	4.000	1.775.700		13.405.929	620.432	20.182			640.614	14.046.543
2.2.K CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	104.949	50.197		150.000		305.146	45.000				45.000	350.146
2.2.M COMUNIDADES ANDALUZAS	78.802	33.100		210.000		321.902		40.000			40.000	361.902
2.2.P ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.187.162	5.243.360		2.247.000		9.677.522	307.540	426.484			734.024	10.411.546
2.2.R COORDINACION POLITICAS VOLUNTARIADO	96.312	140.000		100.000		336.312		30.000			30.000	366.312
2.2.V VOLUNTARIADO SOCIAL	20.000	20.000		20.414		40.414						40.414
TOTAL . . . 2.2	30.192.226	17.846.943	22.000	37.736.047		85.797.216	5.280.306	3.345.190			8.625.496	94.422.712
2.3 PROMOCION SOCIAL												
2.3.A FOMENTO DEL EMPLEO	97.596			473.000		570.596	1.776.579	20.059.359			21.835.938	22.406.534
2.3.D PLAN DE IGUALDAD	682.251	677.680		835.400		2.195.331	477.497	646.870			1.124.367	3.319.698
2.3.E FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	1.746.354	572.626		1.726.000		4.044.980	1.349.400	21.993.116			23.342.516	27.387.496
2.3.F INSERCIÓN PROFESIONAL		13.856		3.912.468		3.926.324	35.000				35.000	3.961.324
TOTAL . . . 2.3	2.526.201	1.264.162		6.946.868		10.737.231	3.638.478	42.699.345			46.337.821	57.075.052
TOTAL . . . 2	52.746.689	25.413.543	22.000	46.991.577		125.173.809	12.225.328	46.405.535			58.630.863	183.804.672
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL												
3.1 SANIDAD												
3.1.A ATENCION SANITARIA	389.531.767	138.684.446		1.920.009		530.136.222	21.977.230	2.316.550			24.293.780	554.430.002

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.1.B SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	1.788.630	476.495		135.197		2.380.322	51.124				51.124	2.431.448
3.1.C PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS				213.159.936		213.159.936						213.159.936
3.1.D HEMOTERAPIA	1.855.049	1.837.015				3.692.064						3.692.064
3.1.E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS		44.373.601				44.373.601						44.373.601
3.1.F FORMACION Y DOCENCIA	14.208.546	722.776		392.650		15.323.972						15.323.972
3.1.H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA	216.044					19.678.108		850.418			850.418	20.528.528
3.1.I TRASPLANTES DE ORGANOS	1.149.619	25.100		19.436.964		1.149.619						1.149.619
3.1.J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	1.070.248	39.014				1.109.262					5.000	1.114.262
3.1.P POLITICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA	47.456	242.490		317.000		608.946		109.925			109.925	718.871
TOTAL ... 3.1	408.847.359	186.400.937		235.381.756		831.610.052	22.033.354	3.276.893			25.310.247	856.920.299
3.2 EDUCACION												
3.2.A EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	194.146.996	2.518.553	1.000	37.493.167		234.159.716	2.118.700	2.664.242			4.782.942	238.942.658
3.2.B EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	169.017.580	9.015.511	4.000	25.329.066		203.386.157	4.743.900	8.705.221			13.449.121	216.815.278
3.2.C EDUCACION ESPECIAL	14.060.732	56.896		4.960.175		19.077.803						19.077.803
3.2.E ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	12.719.619	795.634		63.000		13.578.253		418.372			418.372	13.996.625
3.2.F EDUCACION COMPENSATORIA	8.069.864	2.333.080		8.860.755		19.263.699						19.263.699
3.2.G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	10.000.708	256.519		10.000		10.267.227		16.000			16.000	10.283.227
3.2.I ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS			1.000	85.073.633		85.074.633	2.595.783	7.404.217			10.000.000	95.074.633
TOTAL ... 3.2	408.015.499	14.976.193	6.000	161.789.796		584.787.488	9.458.383	19.208.052			28.666.435	613.453.923
3.3 VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO												
3.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1.091.114	413.659	100.000	20.000		1.624.773	15.259.200	21.595.161	65.000		36.919.361	38.544.134
3.3.B CARTOGRAFIA, SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	113.772					113.772	330.042				330.042	443.814

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.3.C ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	500.606	8.445		10.000		519.051	413.000	1.685.875			2.088.875	2.617.928
TOTAL .. 3.3	1.705.492	422.104	100.000	30.000		2.257.596	16.002.242	23.281.036	65.000		39.348.278	41.605.874
3.4 BIENESTAR COMUNITARIO	592.355	116.918		87.653		592.355	9.538.762	517.021			10.055.783	10.648.138
3.4.A PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	191.171					395.742	554.101	85.900			640.001	1.035.743
3.4.B EDUCACION AMBIENTAL												
3.4.C ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE	505.465	130.800		182.687		818.952	2.339.000	271.000			2.610.000	3.428.952
3.4.D CONSUMO	780.603	52.500		168.000		1.001.103	141.000	145.000			286.000	1.287.103
TOTAL .. 3.4	2.069.594	300.218		438.340		2.808.152	12.572.863	1.018.921			13.591.784	16.399.936
3.5 CULTURA	438.518	159.930		104.234		702.682	3.768.637	977.563			4.746.200	5.448.882
3.5.A BIENES CULTURALES	75.317			3.335.008		3.410.325	12.500	1.598.993			1.611.493	5.021.818
3.5.B FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL												
3.5.C INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO	3.486.259	830.031		105.433		4.421.723	1.004.512	1.223.877			2.228.389	6.650.112
3.5.E TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	307.141	9.600		140		316.881	481.280				481.280	788.161
3.5.F PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO	197.416	136.402		918		334.736	105.190	87.000			182.190	526.926
3.5.G COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL				251.354		251.354		99.404			99.404	350.758
TOTAL .. 3.5	4.504.651	1.135.963		3.797.087		9.437.701	5.372.119	3.986.837			9.358.958	18.786.657
3.6 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES												
3.6.A ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	1.671.685	700.000				2.371.685	600.000				600.000	2.971.685
TOTAL .. 3.6	1.671.685	700.000				2.371.685	600.000				600.000	2.971.685

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.8 DEPORTE												
3.8.A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	903.058	151.925		30.497		1.085.480	1.928.730	5.395.267	800.000		8.123.997	9.209.477
3.8.B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	195.764	50.263		2.771.172		3.017.199						3.017.199
TOTAL ... 3.8	1.098.822	202.188		2.801.669		4.102.679	1.928.730	5.395.267	800.000		8.123.997	12.226.676
TOTAL ... 3	828.913.102	204.137.603	106.000	404.218.648		1.437.375.353	67.967.691	56.167.006	865.000		124.999.697	1.562.375.060
4 PRODUCCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO												
4.1 INFRAESTRUCTURA BASICA Y DEL TRANSPORTE						354.133		2.230.240			17.869.255	18.223.388
4.1.A OBRAS HIDRAULICAS	257.305	5.828	91.000				15.639.015					
4.1.B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	5.322.864	185.216	175.000	390.340		6.073.420	52.770.591	2.919.866			55.690.457	61.763.877
TOTAL ... 4.1	5.580.169	191.044	266.000	390.340		6.427.553	68.409.606	5.150.106			73.559.712	79.987.265
4.2 INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNICA Y APLICADA												
4.2.A EVALUACION, INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO	1.537.644	1.934.100		242.000		3.713.744	565.726				565.726	4.279.470
4.2.B INVESTIGACION CIENTIFICA	1.537.644	461.718		230.909		692.627		5.303.489			5.303.489	5.996.116
TOTAL ... 4.2	3.075.288	2.395.818		472.909		4.406.371	565.726	5.303.489			5.869.215	10.275.586
4.3 MEJORA DEL MEDIO NATURAL												
4.3.A CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	843.840			830.000		1.673.840	12.198.442	7.569.000			19.787.442	21.461.282
4.3.B REGENERACION DE LA CUENCA DEL RIO GUADAMAR							1.975.000				1.975.000	1.975.000
4.3.C PLANIFICACION E INFORMACION AMBIENTAL	185.077			15.000		200.077	569.018	30.000			619.018	819.095
TOTAL ... 4.3	1.028.917			845.000		1.873.917	14.762.460	7.619.000			22.381.460	24.255.377
TOTAL ... 4	8.146.730	2.586.862	266.000	1.708.249		12.707.841	83.737.792	18.072.595			101.810.387	114.518.228

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
5 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL												
5.1 ADMINISTRACION FINANCIERA	1.353.490	2.447.160	150.000	180.177		4.130.827	10.000				10.000	4.140.827
5.1.A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS												
5.1.B CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	1.341.721	160.235				1.501.956						1.501.956
5.1.C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	286.471	1.016.405				1.302.876	5.120.796				5.120.796	6.423.672
5.1.D POLITICA PRESUPUESTARIA	186.447	1.050				187.497						187.497
5.1.E GESTION DE TESORERIA	524.343	5.070	4.000			533.413				2.200.000	2.200.000	2.733.413
5.1.F GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA	379.770	3.770				383.540	1.218.530				1.218.530	1.602.070
TOTAL ... 5.1	4.072.242	3.633.690	154.000	180.177		8.040.109	6.349.328			2.200.000	8.549.328	16.589.435
TOTAL ... 5	4.072.242	3.633.690	154.000	180.177		8.040.109	6.349.328			2.200.000	8.549.328	16.589.435
8 INDUSTRIALIZACION, DESARR. Y REGUL. ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS												
6.1 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA												
6.1.A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS			75.000			75.000	3.948.069	10.708.518	20.000		14.676.587	14.751.587
6.1.B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA	450.793	75.177	5.000			530.970	1.173.528	7.678.085			8.851.813	9.382.583
6.1.C ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	1.385.368	216.937		74.000		1.676.305	1.153.631	7.240.565			8.394.196	10.070.501
6.1.D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA	2.596.596	462.859				3.059.455	1.989.850	676.664			2.666.514	5.725.969
6.1.E ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERCIALES AGRA	501.159	113.507				614.666	1.844.908	11.405.780			13.250.688	13.865.354
6.1.G MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTAS AGRARIA							1.202.000	7.763.160			8.965.160	8.965.160

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
6.1.H DESARROLLO RURAL				75.000		75.000	118.282	7.082.407			7.200.689	7.275.689
6.1.K AYUDAS DEL FONDO DE GARANTIA AGRARIA				250.000.000		250.000.000						250.000.000
TOTAL .. 6.1	4.933.916	888.480	80.000	250.149.000		256.031.396	11.430.288	52.555.179	20.000		64.005.447	320.036.843
6.2 INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS												
6.2.A FOMENTO DE LA INDUSTRIA	910.142			398.000		1.308.142	385.445	11.086.375			11.471.820	12.779.962
TOTAL .. 6.2	910.142			398.000		1.308.142	385.445	11.086.375			11.471.820	12.779.962
6.3 DESARROLLO TECNOLOGICO												
6.3.A DESARROLLO TECNOLOGICO												
TOTAL .. 6.3												
6.5 COMERCIO												
6.5.A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	294.529	3.770		869.225		1.167.524	145.000	5.184.573			5.329.573	6.497.097
TOTAL .. 6.5	294.529	3.770		869.225		1.167.524	145.000	5.184.573			5.329.573	6.497.097
6.6 TURISMO												
6.6.A PLANIFICACION TURISTICA	656.906	263		31.008		688.177	600.000	8.168.750			8.768.750	9.458.927
6.6.B ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA	68.559	263		927.494		996.316		5.583.424			5.583.424	6.579.740
TOTAL .. 6.6	725.465	526		958.502		1.684.493	600.000	13.752.174			14.352.174	16.038.667
6.7 FOMENTO ECONOMICO												
6.7.A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	148.842	300				149.142		425.000			425.000	574.142
6.7.B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS	262.758			3.000.000		3.262.758		15.364.050			15.364.050	18.628.808
6.7.C DESARROLLO COOPERATIVO Y COMUNITARIO	186.920	300		1.793.000		1.979.920	30.000	4.525.290			4.555.290	6.535.210
TOTAL .. 6.7	598.520	300		4.793.000		5.391.820	30.000	20.314.340			20.344.340	25.736.160

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
6.8 PLANIFICACION ECONOMICA Y COORDINACION CON LA UNION EUROPEA												
6.8.A POLITICA ECONOMICA	116.830	6.800		183.230		306.860	18.000	433.420			451.420	758.280
6.8.B PLANIFICACION ECONOMICA	131.914	107.070		5.000		243.984	132.000				132.000	375.984
6.8.C COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	139.613	4.070		10.000		153.683	40.000				40.000	193.683
TOTAL .. 6.8	388.357	117.940		198.230		704.527	190.000	433.420			623.420	1.327.847
TOTAL .. 6	7.850.929	991.016	80.000	257.365.957		266.287.902	12.780.713	106.900.987	20.000		119.701.700	385.989.602
7 DEUDA PUBLICA												
7.1 DEUDA PUBLICA												
7.1.A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		79.794	83.288.318			83.368.112				87.955.733	87.955.733	171.323.845
TOTAL .. 7.1		79.794	83.288.318			83.368.112				87.955.733	87.955.733	171.323.845
TOTAL .. 7		79.794	83.288.318			83.368.112				87.955.733	87.955.733	171.323.845
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES												
8.1 RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES												
8.1.A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES	138.929	132.500		5.565.009		5.886.438	215.000	14.133.000			14.348.000	20.184.438
8.1.B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.	118.209	3.770		249.555.000		249.676.979	75.000	4.760.000			4.760.000	254.436.979
8.1.C ACTUACIONES INTEGRADAS	257.138	136.270		255.120.009		255.513.417	290.000	19.790.945			20.080.945	275.594.362
TOTAL .. 8.1												
8.2 AYUDAS AL DESARROLLO												
8.2.A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO	140.382	58.180		1.292.820		1.491.382	5.000	2.812.738			2.817.738	4.309.120
TOTAL .. 8.2	140.382	58.180		1.292.820		1.491.382	5.000	2.812.738			2.817.738	4.309.120
TOTAL .. 8	397.520	194.450		256.412.829		257.004.799	295.000	22.603.663			22.898.683	279.903.482

(miles de pesetas)





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
TOTAL GENERAL	980.027.572	254.683.992	83.926.318	991.234.992		2.309.872.874	191.311.158	253.284.754	3.004.289	90.155.733	537.755.934	2.847.628.808

(miles de pesetas)

4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y SECCIONES



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION SECCIONES-00.AA.	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC.SOCIAL	PRODUC.BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC.BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL.ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	IMPORTE TOTAL SECC.-00.AA.
JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	24.369.261							4.309.120	28.678.381
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205								5.427.205
DEUDA PUBLICA							171.323.845		171.323.845
CAMARA DE CUENTAS	1.061.689								1.061.689
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	243.212								243.212
CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840								1.056.840
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	3.367.232				10.454.826	8.399.186		3.721.979	25.943.223
CONSEJERIA DE GOBERNACION	4.391.958	4.586.036	1.287.103					20.184.438	30.449.535
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	13.417.488	28.731.324							42.148.812
CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	6.310.040	55.578.894							106.377.525
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	2.815.892		2.971.685			41.516.906			31.079.235
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			12.226.676			16.036.667			
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	4.313.055		41.605.874	79.987.265		59.914.604		972.945	126.879.139
CONSEJERIA DE SALUD	19.264.299								79.178.903
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	8.114.043		44.181.885	10.275.586					52.295.928
CONSEJERIA DE CULTURA	8.755.467		613.453.923						632.484.976
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	3.911.034		17.471.570						21.382.604
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	11.148.941	43.382.175	15.112.833	24.255.377					50.517.151
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	7.922.047				6.134.609				51.304.222
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA PENSIONES ASISTENCIALES	280.158								6.414.767
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	126.169.861	143.649.429	748.311.549	114.518.228	16.589.435	375.867.363	171.323.845	279.903.482	1.976.333.192

(mitas de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION SECCIONES-00. AA.	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC. SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	IMPORTE TOTAL SECC. -00. AA.
ORGANISMOS AUTONOMOS									
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	236.269	3.319.698							3.555.967
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		4.396.446							4.396.446
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	1.068.500								1.068.500
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	911.865								911.865
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	227.164					10.122.239			10.349.403
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.940.959		812.738.414						815.679.373
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	808.609		798.161						1.606.770
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO			526.926						526.926
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	761.267	32.439.099							33.200.366
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	6.954.633	40.155.243	814.063.501			10.122.239			871.295.616
TOTAL GRUPOS DE FUNCION	133.124.494	183.804.672	1.562.375.050	114.518.228	16.589.435	385.989.602	171.323.845	279.903.482	2.847.628.808

(miles de pesetas)

4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y CAPITULOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

GRUPOS DE FUNCION-CAPITULOS (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION CAPITULOS	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC. SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	77.900.360	52.746.689	828.913.102	8.146.730	4.072.242	7.850.929		397.520	980.027.572
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.647.034	25.413.543	204.137.603	2.586.862	3.633.690	991.016	79.794	194.450	254.683.992
3. GASTOS FINANCIEROS	10.000	22.000	106.000	266.000	154.000	80.000	83.288.318		83.926.318
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.357.555	46.991.577	404.218.648	1.708.249	180.177	257.365.957		256.412.829	991.234.992
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	119.914.949	125.173.809	1.437.375.353	12.707.841	8.040.109	266.287.902	83.368.112	257.004.799	2.309.872.874
6. INVERSIONES REALES	7.955.308	12.225.328	67.967.691	83.737.792	6.349.326	12.780.713		295.000	191.311.158
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.134.948	46.405.535	56.167.006	18.072.595		106.900.987		22.603.683	253.284.754
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11.090.256	58.630.863	124.134.697	101.810.387	6.349.326	119.681.700		22.898.683	444.595.912
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.119.289		865.000		2.200.000	20.000	87.955.733		3.004.289
9. PASIVOS FINANCIEROS									90.155.733
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.119.289		865.000		2.200.000	20.000	87.955.733		93.160.022
TOTAL	133.124.494	183.804.672	1.562.375.050	114.518.228	16.589.435	385.989.602	171.323.845	279.903.482	2.847.628.808

(miles de pesetas)

5. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y CAPITAL DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'DEBE'**

EMPRESAS	RED. EXISTENC. Y V. PROV.	APROVISIONAM. Y OTROS GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	AMORTIZACIONES	SUB. CONC. POR LA EMPRESA	GASTOS FINANCIEROS	RESUL. EXTRA. NEGATIVOS	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	TOTAL DEBE
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA		21.209.002	10.018.204	1.220.485		231.742		1.158.735	32.679.433
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	2.000	1.744.162	2.981.352	422.448	220.000	706.471	251.793	799.378	7.486.961
EMPR.PUB.SUELO DE ANDALUCIA		22.733.613	1.211.436	112.000		120.000		286.193	24.976.427
EMPR.PUB.PUERTOS DE ANDALUCIA		828.954	784.431	1.238.490		30			3.138.098
EMPR.PUB.GESTION DE PROG. CULTURALES		1.655.011	848.092	62.000		7.500			2.572.603
EMPR.PUB.HOSPITAL COSTA DEL SOL		1.979.912	3.928.296	267.710		1.000			6.176.918
EMPR. PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS		1.080.532	4.740.139	539.320		100			6.359.991
EMPR.PUB.HOSPITAL PONIENTE DE ALMERI		1.483.817	3.106.437	370.208		1.883			4.960.562
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADAL		957.630	1.812.176	273.250		80.000		35.000	3.044.939
EMPR.PUB.DES.AGRARIO Y PESQUERO ANDA		3.388.573	2.455.000	50.000		2.899			6.008.573
ESCUELA ANDAL. DE SALUD PUBLICA, S. A.		520.844	733.538	67.034		285.707		55.550	1.324.315
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.	11.607	11.751.012	10.120.390	141.786		1.000			22.366.052
EMPR. ANDAL. GEST. INST. Y TUR. JUVENIL, S		1.014.624	1.250.476	190.000					2.456.100
GESTION DE INFRAEST. DE ANDALUCIA, S.A		2.479.324	639.000	96.000				7.688	3.222.012
CENTRO TRANSP. DE MERC. DE SEVILLA, S.A		77.963	27.479	36.881				12.249	154.572
EMPR. PUB. DE DEPORTE ANDALUZ, S. A.	27.000	1.066.100	463.500	5.000		30.000			1.591.600
TURISMO ANDALUZ, S. A.		184.634	743.414	34.000					962.048
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALU		45.750	174.000	9.000		250			229.000
	40.607	74.201.457	46.037.360	5.135.612	220.000	1.468.582	251.793	2.354.793	129.710.204

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'HABER'

EMPRESAS	AUMENTO DE EXISTENCIAS	VENTAS Y PRES. DE SERVICIOS	OTROS INGRESOS	SUBVENCIONES A EXPLOTACION	TRABAJO PARA INMOVILIZADO	EXCESO DE PROVISIONES	RES. EXTRAORD. POSITIVOS	PERDIDAS DEL EJERCICIO	TOTAL HABER
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA		11.965.500	158.383	19.286.550			814.994	454.006	32.679.433
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	1.050	3.686.630	327.971	3.441.622			29.688		7.486.961
EMPR. PUB. SUELO DE ANDALUCIA		18.566.069	6.410.358						24.976.427
EMPR. PUB. PUERTOS DE ANDALUCIA		1.942.177	45.000				1.150.921		3.138.098
EMPR. PUB. GESTION DE PROG. CULTURALES		193.000	126.000	2.191.603			62.000		2.572.603
EMPR. PUB. HOSPITAL COSTA DEL SOL		215.000	80.000	5.614.208			267.710		6.176.918
EMPR. PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS		299.170		6.060.821					6.359.991
EMPR. PUB. HOSPITAL PONIENTE DE ALMERI		126.383	22.110	4.462.872			349.197		4.960.562
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADAL		26.964	15.528	2.740.000			262.447		3.044.939
EMPR. PUB. DES. AGRARIO Y PESQUERO ANDA		648.640	2.000	5.355.033			2.900		6.008.573
ESCUELA ANDAL. DE SALUD PUBLICA, S. A.		1.077.351	7.705	202.063			37.196		1.324.315
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.		14.613.414		7.627.733			124.905		22.366.052
EMPR. ANDAL. GEST. INST. Y TUR. JUVENIL, S		1.736.900	12.000	509.000		10.000		188.200	2.456.100
GESTION DE INFRAEST. DE ANDALUCIA, S. A		3.102.012		120.000					3.222.012
CENTRO TRANSP. DE MERC. DE SEVILLA, S. A		134.466					20.106		154.572
EMPR. PUB. DE DEPORTE ANDALUZ, S. A.		190.000	101.600	1.300.000					1.591.600
TURISMO ANDALUZ, S. A.		35.000		897.548			29.500		962.048
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALU		65.000	3.000	160.000				1.000	229.000
	1.050	58.623.676	7.311.655	59.969.053		10.000	3.151.564	643.206	129.710.204

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
PRESUPUESTO DE CAPITAL. RESUMEN 'RECURSOS'

EMPRESAS	RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	APORTACIONES DE CAPITAL	SUBVENCIONES DE CAPITAL	FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	ENAJENACION DE INMOVILIZADO	ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	CANC. ANTIC. O TRASPASO CORTO PLAZO DE INMOV FINANCIERAS	TOTAL RECURSOS
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA	235.569		940.800	4.504.601				1.176.369
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	1.344.027		12.333.577	4.504.601	3.013.678		15.812	21.211.695
EMPR. PUB. SUELO DE ANDALUCIA	4.152.691	10.216.879	1.376.917	3.742.315	4.360.000			23.848.802
EMPR. PUB. PUERTOS DE ANDALUCIA	280.164		1.702.691					1.982.855
EMPR. PUB. GESTION DE PROG. CULTURALES	10.000		867.404					877.404
EMPR. PUB. HOSPITAL COSTA DEL SOL			234.180					234.180
EMPR. PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS	539.320		494.021					1.033.341
EMPR. PUB. HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA	21.010		137.582					158.592
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV			94.560					94.560
EMPR. PUB. DES. AGRARIO Y PESQUERO ANDAL.	77.850							77.850
ESCUELA ANDAL. DE SALUD PUBLICA, S.A.	29.838							29.838
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.	72.432	300.000						372.432
EMPR. ANDAL. GEST. INST. Y TUR. JUVENIL, S.A.			325.000					325.000
GESTION DE INFRAEST. DE ANDALUCIA, S.A.	86.011		709.037		5.200.222			5.995.270
CENTRO TRANSP. DE MERC. DE SEVILLA, S.A.	29.024		251.559		178.000			458.583
EMPR. PUB. DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.	33.500		300.000					300.000
TURISMO ANDALUZ, S.A.	-1.000		4.960.874				2.000	4.996.374
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES,			1.100.000					1.099.000
	6.910.436	10.516.879	25.828.202	8.246.916	12.751.900		17.812	64.272.145

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
PRESUPUESTO DE CAPITAL. RESUMEN 'APLICACIONES'

EMPRESAS	GASTOS ESTABL Y FORMALIZ. DE DEUDAS	ADQUISICION DE INMOVILIZADO	REDUCCIONES DE CAPITAL	DIVIDENDOS	CANCELACION DEUDA A LARGO PLAZO	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	VARIACION CAPITAL CIRCULANTE	TOTAL APLICACIONES
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA		2.221.000			194.000		-1.238.631	1.176.369
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA		18.042.358			1.917.677	369	1.251.291	21.211.695
EMPR.PUB.SUELO DE ANDALUCIA		13.603.850			1.401.917		8.843.035	23.848.802
EMPR.PUB.PUERTOS DE ANDALUCIA		2.235.191				4.681	-257.017	1.982.855
EMPR.PUB.GESTION DE PROG. CULTURALES		867.404					10.000	877.404
EMPR.PUB.HOSPITAL COSTA DEL SOL		234.180						234.180
EMPR. PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS		494.021					539.320	1.033.341
EMPR.PUB.HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA		137.582					21.010	158.592
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV		94.560						94.560
EMPR.PUB.DES.AGRARIO Y PESQUERO ANDAL.		36.000				10.873	30.977	77.850
ESCUELA ANDAL.DE SALUD PUBLICA, S.A.		29.838						29.838
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL,S.A.	4.500	386.552			100.411		-119.031	372.432
EMPR.ANDAL.GEST.INST.Y TUR.JUVENIL,S.A.		325.000						325.000
GESTION DE INFRAEST.DE ANDALUCIA,S.A.		284.900			5.200.222		510.148	5.995.270
CENTRO TRANSP.DE DEPORTE ANDALUZ,S.A.		401.511			250.000		57.072	458.583
EMPR.PUB.DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.		4.960.874				15.000	50.000	300.000
TURISMO ANDALUZ,S.A.		1.166.026			2.231		35.500	4.996.374
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES,							-84.257	1.089.000
	4.500	45.520.847			9.066.458	30.923	9.649.417	64.272.145

(miles de pesetas)